



**Jorge Rodríguez Bogle**  
**Presidente**

**Nils Ching Vargas**  
**Secretario de Actas**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05-2025**-----

Buenas tardes, damos inicio a la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, del 26 de diciembre de 2001, en mi calidad de Ministro a.i. de la Presidencia, presidido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita.-----

Al ser las nueve horas y veintinueve minutos del día veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, reunidos de manera virtual iniciamos la sesión ordinaria virtual número 05 del año 2025, de este Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, de conformidad con el inciso 3 del artículo 53 de la cita Ley General de la Administración Pública, que me permito leer:-----

“3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.”-----

Para el proceso de votación se les solicita mantener en toda la sesión la cámara encendida y en caso de estar de acuerdo en los puntos a tratar, favor levantar la mano, de manera que quede claramente consignado en la grabación.-----De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la supra citada Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, esta sesión será grabada en audio y video y además será respaldada en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente.-----

Tal y como lo establece el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública, los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario en el acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de los acuerdos. Cuando se trate de órganos colegiados, que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos.-----



000060

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 8204, participan de forma virtual, a quienes les doy las buenas tardes: -----

- Sr. Manuel Jiménez Steller, Viceministro de Seguridad Pública,-----
- Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública, -----
- Sr. Nils Ching Vargas, Viceministro de Justicia y Paz, y-----
- Quien les habla Jorge Rodríguez Bogle, Ministro a.i. de la Presidencia-----

Aprovecho para disculpar a la Sra. Mary Denisse Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud, al Sr. Juan Carlos Cubillo, Fiscal Adjunto III de la fiscalía general de la República, al Sr. Michael Soto Rojas, Subdirector General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), que se encuentran ausentes con justificación.-----

Tenemos también con nosotros a la señora Tany Calderón Coto de la Asesoría Legal del ICD, en razón del artículo 143 de la Ley N°8204, José Miguel Gómez Chavarría, Director General del ICD, y a las personas que nos ayudan en el equipo de apoyo.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:** -----

**ACUERDO CERO CERO UNO- ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO**  
**El Consejo Directivo del ICD acuerda declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la presente sesión, de conformidad con el artículo 56, inciso 3), de la Ley General de la Administración Pública.** -----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR**-----

**CAPÍTULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**-----

**AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 05-2025**-----

**ARTÍCULO N° 1.1 Aprobación de la agenda del día.**-----

**Se procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:-**

**I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.** -----

**1.1 Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No.05-2025 del 26 de agosto del 2025.**-----

**II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL.** -----



000061

- 2.1 Consulta sobre agotamiento de la vía administrativa en recurso de apelación de evaluación del desempeño 2024. -----
- 2.2 ADVERTENCIA-ICD-AI-004-2025, de fecha 13 de agosto, suscrito por Moisés Mejías Cubero, Auditor Interno Instituto Costarricense sobre Drogas, sobre Servicio preventivo de advertencia sobre la desactualización del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo. -----
- 2.3 Corrección de acuerdo N°010-SE-004-2025, sobre el tema de viajes. -----
- 2.4 Consulta para el señor Ministro a.i. Jorge Rodríguez Bogle, del periodista Vinicio Chacón del Semanario Universidad, de fecha 14 de agosto de 2025, sobre preguntas al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). -----
- 2.5 Consultas, del periodista del diario La Nación, de fecha 18 de agosto de 2025, sobre temas varios.-----
- 2.6 ANEP-UDO-0614-2025, de fecha 11 agosto del 2025, sobre la Dirección General y oficio OFICIO N° 09132-2025-DHR - [AL], de fecha 7 de agosto de 2025, suscrito por Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, sobre INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES -----
- 2.7 Comunicación del Grupo Egmont. -----
- 2.8 Cumplimiento del ACUERDO N°006-SO-004-2025, sobre iniciativa número 6 del Banco de Iniciativas. -----
- 2.9 Informes de gestión/ Heldren Solorzano y Fernando Ramírez-----
- 2.10 CARTA-ICD-UAFI-0044-2025, suscrita por el Sr. Alberto Barquero Espinoza, jefe de la Unidad Administrativa Financiera, quien solicita la revisión del procedimiento disciplinario aplicable a las Jefaturas de Unidad del instituto, conforme al principio de imparcialidad administrativa, la normativa sobre conflictos de interés y el deber de probidad.-----
- 2.11 Denuncia anónima por acumulación indefinida de jefaturas subordinadas en la Dirección General del ICD, en contravención al ordenamiento jurídico y a los principios rectores de la función pública -----
- 2.12 Denuncia e información importante. -----
- 2.13 Convenio Asociación Bancaria Costarricense y el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).-----



- 2.14 Solicitud de autorización previa para actualizar el convenio entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Instituto Costarricense sobre Drogas para acceder a los servicios del Registro Nacional.-----
- 2.15 DFOE-CAP-1613, de fecha 11 de agosto del 2025, Remisión de los resultados del Índice de Capacidad de Gestión de Bienes y Servicios.-----
- 2.16 CNNA-OF-117-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, sobre el acuerdo Artículo 06) Aparte 01) tomado en la sesión ordinaria CNNA 06-2025 del 24 de junio de 2025. -----
- 2.17 Documento ICD-COSEICD-0001-2025, suscrito por el señor William Rodríguez Solís, Contralor de Servicios Institucional, sobre la Propuesta #004-2024-cobros para la creación de una metodología para el cálculo de la tarifa, en cumplimiento del artículo 162 de la Ley N° 8204.
- 2.18 Correo electrónico del 15 de mayo del 2025, de la Asesoría Legal, en el que se plantea el eximir en algunos casos el pago de costas de las personas funcionarias. -----
- 2.19 DFOE-GOB-0358, de fecha 14 de agosto, 2025, sobre Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Drogas.
- 2.20 Recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones RESOLUCIÓN-MP-DMP-RES-040-2025 y RESOLUCIONES-MP-DMP-RES-039-2025 POR HENGEL JIMÉNEZ PADILLA CONOCIDO COMO ENGELS JIMÉNEZ PADILLA y GEORGINA FERNÁNDEZ HERRERA respectivamente.-----
- 2.21 CARTA-ICD-AI-0039-2025, que tiene como asunto la “Remisión del Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2025-2029 para conocimiento por parte de los miembros del Consejo Directivo del ICD”. Documento adjunto: Plan Estratégico de la Auditoría Interna del ICD para el periodo 2025-2029. -----
- 2.22 CARTA-ICD-AI-074-2025, de fecha, 27 de junio del 2025, sobre la “Remisión del Informe de Resultados de la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna 2025”. Documentos adjuntos: INFORME-ICD-AI-INT-02-2025 “Resultados de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna 2025 (Periodo 2024)” y sus anexos, suscritos por Moisés Mejías Cubero Auditor Interno Instituto Costarricense sobre Drogas.-----
- 2.23 MH-DGT-ATSJO-SV-OF-0058-2025, mediante el cual la Dirección de Tribuciones responde el documento CD-ICD-OF-3-2025 del 20 de enero del 2025, que forma parte del expediente número MH-DGT-ATSJO-SV-EXP-AV-0054-2025, sobre el criterio técnico de la



000063

consulta del Ministerio de Seguridad Pública y la posición del ICD, con respecto a las indemnizaciones de los bienes dados en préstamo.-----

2.24 CARTA-ICD-UAFI-0053-2025, mediante la cual el Sr. Alberto Barquero Espinoza, remite los Estados Financieros del ICD, con corte al 31 de marzo del 2025.-----

a) Programa 20204300 Informe de Seguimiento Semestral Ejercicio Económico 2025-----

2.25 Cumplimiento del acuerdo N°005-SE-004-2025, sobre el informe INFORME-ICD-AI-CI-001-2025 sobre “Evaluación sobre la mejora continua de la Unidad de Recuperación de Activos”.-----

2.26 Cumplimiento del acuerdo N°011-SE-004-2025, sobre solicitud pendiente sobre el informe de viajes tal y como lo solicito este Consejo, de conformidad con el acuerdo N°013-SO-003-2025 de la sesión ordinaria N°3 del año 2025.-----

2.27 Poderes Especiales Judiciales:-----

a) CARTA-ICD-DG-0167-2025\_Poderes Especiales Judiciales desde enero a abril 2025, de fecha 12 de mayo del 2025, suscrita por Heldren Solórzano Manzanarez, Directora General Adjunta Instituto Costarricense sobre Drogas relacionada Poderes Especiales Judiciales otorgados desde enero a abril, 2025, en cumplimiento del acuerdo N°003-SO-005-2024, informe sobre poderes especiales judiciales.-----

b) CARTA-ICD-DG-0239-2025 de fecha, 6 de junio del 2025, Poderes Especiales Judiciales otorgados en mayo del 2025.-----

c) CARTA-ICD-DG-0292-2025, de fecha 7 de junio del 2025, sobre los Poderes Especiales Judiciales otorgados en julio del 2025, suscrito por la señora Heldren Solórzano Manzanarez Directora General Adjunta Instituto Costarricense sobre Drogas-----

2.28 Convenio CEN CINAI Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Por lo que se propone. Por favor, levantan su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----**

**ACUERDO CERO CERO DOS- ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO**

El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocida y aprobada la agenda de la sesión ordinaria 005-2025 del lunes 26 de agosto del 2025.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME**



000064

**CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.1. Consulta sobre agotamiento de la vía administrativa en recurso de apelación de evaluación del desempeño 2024. -----JORGE

RODRÍGUEZ BOGLE: Tienen ustedes ahí el oficio remitido por don Alberto, dirigido al Consejo, que dice, muy respetuosamente, me permito remitir para su conocimiento el oficio ABE-002-2025, suscrito en fecha del 25 de junio del 25, mediante el cual solicito se sirvan indicar formalmente si esta instancia ha dado por agotada la vía administrativa respecto al recurso de apelación interpuesto contra la evaluación del desempeño correspondiente al periodo 2024, dado que persisten dudas sobre el estado del trámite. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, así como de los principios de celeridad y transparencia, agradeceré mucho la atención que se sirva a brindar a esta gestión. Y adjunta los documentos probatorios. Ustedes recordarán que don Alberto presentó una disconformidad y luego elevó un recurso de apelación en relación con la evaluación del periodo 2024. ¿Y qué necesitamos? Actualmente hay una investigación en proceso, una IP sobre este tema, y entonces él está consultando si está agotada la vía. Cuando el resultado de la investigación llegue, tendrá por supuesto que ser conocida por el Consejo. Y ahí se agotaría la vía, en principio, porque no ha terminado. Pero bueno, en discusión al tema. ¿Alguna observación o comentario? Don Nils. ----

NILS CHING VARGAS: No señor. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces, si les parece, les propondría dar por conocida la consulta de agotamiento de la vía y de conformidad con el artículo 107 de la ley 8204. El Consejo Directivo como órgano máximo es quien efectivamente agota la vía. Así lo establece también el inciso C del artículo 126 de la Ley General de la Administración Pública. Una vez que terminemos con el proceso de investigación, y así se le comunicará a Don Alberto. Por favor, levantan su mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:**-----

**ACUERDO CERO CERO TRES- ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL**

**VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la Consulta sobre agotamiento de la vía administrativa en recurso de apelación de evaluación del desempeño 2024; 2) De conformidad con el artículo 107 de la Ley 8204, el Consejo Directivo será el órgano máximo



000065

de decisión, y es quien agota la vía administrativa (inciso c del artículo 126 LGAP y 3) Comuníquese al señor Alberto Barquero Espinoza, en respuesta a su oficio del 25 de junio de 2025.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.2. ADVERTENCIA-ICD-AI-004-2025, de fecha 13 de agosto, suscrito por Moisés Mejías Cubero, Auditor Interno Instituto Costarricense sobre Drogas, sobre Servicio preventivo de advertencia sobre la desactualización del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tienen ustedes ahí el oficio, quien lo precedente dice. Al respecto, se constató que el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, se encuentra desactualizado. No ha sido objeto de revisión ni actualización por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas, y señala Don Moisés los antecedentes, entonces, ahí va señalando y luego dice, riesgos a los cuales se expone el Instituto. La falta de actualización del citado plan implica una serie de riesgos legales, operativos y reputacionales entre los que destaca el riesgo legal. La omisión representa un presunto incumplimiento de la ley 8204 y su reglamento, particularmente del numeral 100, lo cual podría derivar en responsabilidades administrativas legales para los jefes y titulares subordinados del ICDF. Riesgo reputacional. Débil alineación con estándares internacionales debido a la falta de adecuación a las recomendaciones del GAFI, Grupo de Acción Financiera Internacional. Puede debilitar la posición del país ante evaluaciones internacionales, afectando negativamente su reputación y calificación en materia de cumplimiento de medidas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Riesgo operativo. Este riesgo se puede materializar de la siguiente forma, desactualización de estrategias y políticas públicas. Un plan no actualizado dificulta la eficacia de las políticas nacionales en materia de drogas y prevención del lavado de dinero, reduciendo su impacto y eficiencia y comprometiendo recursos públicos. Riesgos institucionales. La ausencia de un marco actualizado puede generar incertidumbre operativo o falta de coordinación interinstitucional y desarticulación en la implementación de acciones estratégicas. Compromiso de cooperación internacional, la cooperación técnica y financiera con organismos internacionales depende, en gran parte, del cumplimiento con marcos actualizados y alineados a



000066

las mejores prácticas globales. Criterio normativo. Los criterios normativos sobre los cuales se fundamenta el presente servicio preventivo de advertencia corresponden a los siguientes, y señala la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, y luego señala la ley general de control interno, y en el punto 4 hace la advertencia. Con fundamento en lo anterior, se advierte sobre los eventuales riesgos legales, operativos y reputacionales citados en el presente documento.-----

Debido a la falta de actualización del plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, el presente documento es de carácter constructivo y busca presentar observaciones para la toma de decisiones, siendo una forma de agregar valor a la gestión institucional con la finalidad de mejorar los procesos de gobernanza, gestión de riesgo y control interno de forma que se establezcan los controles correspondientes para el riesgo señalado en el presente documento. La solicitud es informar en un plazo de 10 días a esta auditoría sobre la ley. Yo quisiera en este tema darle la palabra a don José Miguel, pero me indican que doña Sofía perdió conexión. Igual creo que don José puede ir adelantándonos algunos criterios. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ: Sí. Gracias a todos. Quiero darles el agradecimiento y, como les dije en el inicio, estoy a la orden para servirles. Bueno, como bien lo indiqué en la única sesión que estuve presente, a mi llegada efectivamente uno de los temas a tratar era con el plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, que él mismo venció en noviembre del año 2024. Ahora nuevamente con mi llegada me he dado la tarea de realizar la búsqueda administrativa de qué fue lo que pasó con dicho plan. Como les había referido, este tema era llevado por la directora adjunta, doña Heldren, el cual venía haciendo algún tipo de gestión o coordinación. Aquí en el instituto, por lo menos hasta este momento, no tengo un documento que me dé certeza hasta dónde llegó estas labores realizadas por la antigua directora. Inclusive se solicitó a los compañeros de TI hacer la valoración de los archivos correspondientes, de doña Heldren, con el fin de ver si en los documentos existe algún antecedente que nos venga a coayudar en el seguimiento o retomar lo que doña Heldren venía realizando. Esa gestión se solicitó el viernes y estoy a la espera únicamente a ver si eso es posible de poder recuperar algún tipo de archivo. Sí tengo que indicar que desde mi perspectiva de recomendación, la semana pasada también he venido hablando con el grupo técnico porque el ICD no puede ahorita crear



000067

un plan nacional sobre drogas, no puede estar inexistente y pues lo más recomendable de mi perspectiva es parte de la propuesta, nada más ahora a la espera del insumo técnico que solicité, de ampliar el actual plan nacional sobre drogas y empezar las gestiones correspondientes con la nueva creación del nuevo plan que sería 2025-2030. Muchas gracias, don José. -----

**-JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Doña Sofía está teniendo un problema para ingresar, entonces vamos a hacer un receso de un par de minutos y volvemos con la observación que hacía don Nils. Al ser las nueve y cuarenta y siete de nuevo con quorum reanudamos la sesión. Tiene la palabra don Nils Ching. -----

**NILS CHING VARGAS:** Yo lo que les decía es que tal vez en el informe de gestión puede ser que haya alguna referencia respecto al tema. Entonces, como ahora vamos a verlo, no sé qué, no sé en qué momento fue que lo entregaron, pero en el resumen ejecutivo debe venir algo al respecto.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Ok, muy bien, don Nils, tomamos nota. Yo no sé si les parece encargarle a don José Miguel que pueda recabar todos estos insumos y preparar la respuesta para la auditoría, indicándole no sólo cuál es la situación del con el plan, sino cómo se va a resolver, por lo menos en el corto plazo y la nueva versión. ¿Estarían ustedes de acuerdo? Por favor, levantan su mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO CERO CUATRO- ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL**

**VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocida la ADVERTENCIA-ICD-AI-004-2025, de fecha 13 de agosto, suscrito por Moisés Mejías Cubero, Auditor Interno Instituto Costarricense sobre Drogas, sobre Servicio preventivo de advertencia sobre la desactualización del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo; 2) Trasladar a la Dirección para la respuesta correspondiente.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME  
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

**ARTICULO 2.3. Corrección de acuerdo N°010-SE-004-2025, sobre el tema de viajes-JORGE**

**RODRÍGUEZ BOGLE:** Le doy la palabra a Doña Tany para que nos lo pueda explicar. -----

**TANY CALDERÓN COTO:** Si muchas gracias y buenos días a todos. Básicamente es a través de una denuncia que se toma un acuerdo de una denuncia que entra al correo del consejo directivo,



000068

es que se tomó un acuerdo en el sentido de que se haga un órgano director con respecto a la denuncia presentada por el denunciante o la denunciante anónima. Lo que pasa es que en el acuerdo no se estableció con claridad que esto iba a ser una investigación preliminar. Por el contrario, lo que se dijo fue que el inicio del proceso era un inicio de un procedimiento administrativo. Entonces, al no tener determinado con certeza, no solo las personas, sino los hechos, se requiere para poder, en este caso, el secretario del consejo directivo, iniciar el debido proceso a través de una investigación preliminar, hacer una investigación más no un procedimiento administrativo. Hoy pues conocemos que tal vez las personas que estaban ahí denunciadas ya no ocupan esos cargos, sin embargo, tendría que analizarse a través de una investigación preliminar y no de un procedimiento administrativo, la posibilidad de algún otro tipo de responsabilidad, más que disciplinaria, sino hasta civil y a ver las condiciones en que estas personas se encuentran hoy, si se mantienen una relación con el Estado o ya no ocupan puestos o cargos públicos. Entonces, básicamente, lo que se quiere adecuar es el acuerdo del consejo, en el sentido de que se abra una investigación y no un procedimiento administrativo, porque en este momento no se podría trasladar cargos ante la incertidumbre. La investigación preliminar siempre es una etapa previa que lo que busca es determinar los hechos, las personas y hasta los tiempos. Entonces, esto se hace como necesario para hacer esta corrección y que el secretario del consejo, con el apoyo de la Asesoría Legal o cualquier otra instancia, que así pueda darle apoyo desde lo jurídico, pueda realizar su trabajo de la mejor manera. Sería más o menos eso, la corrección de acuerdos que se busca. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, doña Tany. ¿Alguna observación o comentario? Si no, los sometemos a votación. Quienes estén de acuerdo. Por favor, levantan su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO CERO CINCO- ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocida la necesidad de Corrección de acuerdo N°010-SE-004-2025, sobre el tema de viajes; para que corrija de la siguiente manera: 1) Dar por conocida la Denuncia ciudadana sobre el uso indebido de fondos públicos para viajes institucionales en el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), enviada vía correo electrónico, por usuario anónimo vozicdeprobidad2025@proton.me , en fecha 11 junio



000069

del 2025; 2) Ordenar la apertura de un Procedimiento de Investigación Preliminar para darle el trámite debido a la denuncia, por lo que en este acto se delega en el Sr. Jorge Rodríguez Bogle en su doble condición de Presidente del Consejo Directivo del ICD y Ministro de la Presidencia, la emisión y firma de la resolución correspondiente y 3) Dar por conocido el informe presentado por Jennifer Hernández, asesora del Viceministerio de la Presidencia y acoger las recomendaciones contenidas en el mismo.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.4. Consulta para el señor Ministro a.i. Jorge Rodríguez Bogle, del periodista Vinicio Chacón del Semanario Universidad, de fecha 14 de agosto de 2025, sobre preguntas al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Son estos cuatro puntos. ¿Por qué Costa Rica no cuenta con un plan nacional sobre drogas? La última versión venció el año pasado. ¿Se han convocado las mesas de trabajo para elaborar el plan 2025-2029? La segunda es, tras la destitución del señor Fernando Ramírez como director del ICD el 18 de julio, ese puesto fue asumido por José Miguel Gómez Chavarría, quien ya fungía y se mantiene como director del Instituto Costarricense sobre Alcoholismo y Fármaco de Dependencia y IAFA. Sin embargo, la ley 8204, en su artículo 114, inciso B, le prohíbe a quien ejerce el puesto de dirección del ICD, comillas, desempeñar otros cargos públicos remunerados o ad honorem. Puesto que debe desempeñar sus funciones a tiempo completo en el Instituto, comillas. ¿Por qué se obvió el impedimento legal a la hora de nombrar al señor Gómez Chavarría e incluso se prorrogó ese nombramiento más allá del 31 de julio? Tercero. Favor precisar los periodos en que el exdirector general Ramírez y la exdirectora general adjunta Solórzano asumieron por recargo las jefaturas de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores, Unidad de Recuperación de Activos y la Unidad de Proyectos de Prevención. ¿Estaban ese funcionario y legalmente facultados para asumir esos recargos? ¿Cuáles personas ocupan actualmente esos puestos? Cuatro. Entiendo que para los puestos de la dirección general y dirección general adjunta del ICD se hizo un primer intento de concurso cuya convocatoria estuvo publicada en el sitio del ICD durante 24 horas, entre el 27 y el 28 de julio pasado. Por favor confirmar si eso fue así y en ese caso proporcionar los nombres de las personas que se presentaron a ese concurso. ¿En qué estado se encuentra el proceso de selección de esos puestos?



000070

Y bueno, no señalaba que el cierre de su edición, que era para el 19, era a las 3 de la tarde. Se le respondió a don Vinicio que necesitábamos algunos insumos para poderle responder y hay un borrador de respuesta. -----Si ustedes lo tienen a bien, les propondríamos encargar a la presidencia del consejo para darle respuesta a don Vinicio y copiarles esa respuesta. ¿Alguna observación o comentario? Si no, lo sometemos a votación. Por favor, levantan su mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO CERO SEIS- ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:**

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la Consulta para el señor Ministro a.i. Jorge Rodríguez Bogle, del periodista Vinicio Chacón del Semanario Universidad, de fecha 14 de agosto de 2025, sobre preguntas al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD); y 2) Con fundamento en los insumos presentados se le encarga dar respuesta al Presidente del Consejo.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

ARTICULO 2.5.Consultas, del periodista del diario La Nación, de fecha 18 de agosto de 2025, sobre temas varios.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Esta era sobre temas varios y ahí le solicitamos en algún momento a don José Miguel que nos ayudara a darle respuesta, pero para estar todos y todas enterados. Dice, buen día. Esta era dirigida a doña María Elena Bermúdez, que es la secretaria de la dirección general. Le saluda Gustavo Ortega, periodista del diario La Nación. Por sugerencia del señor Román Chavarría, le remitimos esta comunicación. Solicitamos, por favor, atención a las siguientes consultas sobre las acciones anunciadas por OFAC contra el señor Gamboa y otras personas. ¿Qué sucede con los activos de estas personas en su país de origen? ¿Cuál es el protocolo que desarrollan las instituciones financieras nacionales donde estas personas tienen cuentas o instrumentos financieros activos? ¿Qué sucede en estos casos con los activos de las personas que tienen vínculos o relación financiera con las personas sancionadas? Agradecemos la atención prestada a nuestra solicitud y solicitamos ser posible respuesta a la brevedad. Cordiales saludos. Gustavo Ortega, periodista de Economía de GN Medios. Aquí la idea, don José



000071

Miguel, me parece, ha preparado alguno de los insumos. No sé si ya él atendió a él. Mas bien le doy la palabra a José para que pueda. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ: Sí, efectivamente, señor presidente, ya en cuanto a esa consulta ya fue remitida para valoración del consejo y que sea de la misma manera puesta, si lo tiene a bien otros los miembros del órgano, para poder dar respuesta al medio de comunicación. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien. ¿Alguna observación o comentario? Si no, entonces estaríamos de acuerdo de hacerlo de ese modo. Por favor, levantan su mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:** -----

**-ACUERDO CERO CERO SIETE- ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la consultas, del periodista del diario La Nación, de fecha 18 de agosto de 2025, sobre temas varios. Traslado para respuesta y 2) Trasladar a la Dirección para la respuesta correspondiente. -----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.** -----

ARTICULO 2.6 ANEP-UDO-0614-2025, de fecha 11 agosto del 2025, sobre la Direccion General y oficio OFICIO N° 09132-2025-DHR, de fecha 7 de agosto de 2025, suscrito por Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, sobre INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: La seccional del ANEP se refiere a dos cosas. A una serie de consultas que remite y también a un oficio de la Defensoría de los Habitantes. Aquí la propuesta sería en la misma línea, pero es muy importante que todas y todos estemos enterados. Dirigida al consejo directivo, señala lo siguiente: -----

“Debido a la incertidumbre, recordemos que es una nota del 11 de agosto, existente entre las personas del Instituto Costarricense sobre drogas, se han acercado a nuestra organización sindical a fin de buscar cooperación con las situaciones que se están presentando en tan importante institución. Debido a ello y en respuesta a las personas que nos honran con su afiliación, se torna menester consultar lo siguiente 1. ¿Cuáles fueron las razones por las que se destituyeron a las dos personas que fungían en la dirección del ICD? 2. ¿Para qué fecha se proyecta contar con la persona o personas que continuará desempeñando definitivamente el



000072

puesto de dirección? 3. Tomando en cuenta que el flagelo de las drogas es un tópico de potencial importancia en estos momentos en nuestro país, sean tan amables de señalar si conocen para qué fecha el país tendrá la renovación del Plan Nacional Antidrogas. 4. Al igual que con el punto precedente, debido a que la institución se encuentra carente de un jerarca en la dirección, direccionamos ante el Consejo lo indicado por la Defensoría de los Habitantes a través del documento con consecutivo número 09132-225-DHR, en la que se recomienda la creación de una plaza para una persona profesional en materia de salud ocupacional para el ICD. Se adjunta para mayor facilidad. 5. A través del documento identificado con el consecutivo DG 082-223, la dirección del ICD otorgó la licencia sindical con goce de salario para las reuniones mensuales ordinarias de la seccional. Esta autorización ya se encuentra vencida. Comprenderán que, en medio de todas las circunstancias, es de trascendental importancia tener la autorización para ejercer la actividad sindical. Por ende, solicitamos con el mayor respeto se renueve la licencia sindical en las mismas condiciones en lo que resta de este año 2025. 6. Finalmente, y no menos importante, recordará el Consejo que nos encontramos en medio de un proceso de negociación de un proyecto de convención colectiva de trabajo, mismo que se está viendo afectado producto de la inestabilidad en las jerarquías del ICD. Así las cosas, y con el afán de que la clase trabajadora no se vea afectada por las decisiones administrativas de orden político, solicitamos se nos comunique quiénes serán las personas que conformarán la comisión negociadora para continuar el proceso sin más dilación. Se agradece de antemano la cooperación. Se recuerda el medio de notificaciones y suscribe a Don Jonathan. Entonces, aquí la idea es lo mismo, es encargar a la presidencia para que, en conjunto con la dirección, puedan darle respuesta a la solicitud. ¿Alguna observación o comentario? Si no hay, por favor, quienes estén de acuerdo, sírvanse a levantar su mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO CERO OCHO - ORD- CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocidos los oficios: ANEP-UDO-0614-2025, de fecha 11 agosto del 2025, sobre la Dirección General y oficio OFICIO N° 09132-2025-DHR, de fecha 7 de agosto de 2025, suscrito por Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, sobre INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES; 2) Traladar



000073

a la Dirección General para la debida respuesta del oficio OFICIO N° 09132-2025-DHR, de fecha 7 de agosto de 2025, suscrito por Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, sobre INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES; 3) Con fundamento en los insumos presentados se le encarga dar respuesta del oficio ANEP-UDO-0614-2025, de fecha 11 agosto del 2025, sobre la Dirección General al Presidente del Consejo y 4) Instruir a la Dirección General para que proceda de forma inmediata a realizar las acciones necesaria para solicitar de manera excepcional la autorización a la Autoridad Presupuestaria para la creación de una plaza de Salud Ocupacional, quedando como responsable del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.7. Comunicación del Grupo Egmont.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Durante la reunión sostenida en la que estuvieron don Nils, don Manuel y la vicepresidenta, con el grupo de expertos que apoya a través del INL el proceso previo de evaluación, se hizo alguna referencia a que las sesiones del grupo Egmont, y aquí por favor, tanto José como ustedes me corrigen si digo algo impreciso o aportan, son reuniones en las que está previsto que participe exclusivamente gente de las UIF, de las Unidades de Información Financiera. Entonces, aquí tenemos este correo que dice, según lo solicitado, porque así fue manifestado en la reunión, adjunto a las comunicaciones sobre la situación acaecida en la asistencia a las reuniones del grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera y el rechazo de ese organismo. Esta unidad explicó al director del ICD en el correo del 13 de marzo adjunto lo siguiente, y cita literal, en ese sentido, dichas reuniones son convocadas para miembros de las UIF y el mandato recibido es que la participación se reserva para las unidades de inteligencia financiera y se espera que participen sólo los miembros de las UIF. Derivado de las insistencias promovidas por la Dirección General del ICD ante Egmont, ese organismo nos comunicó que la situación ha desembocado discusiones internas que se perciben como una falta de independencia y autonomía de la UIF, y como consecuencia me han comunicado que iniciarán como una revisión sobre los aspectos de cumplimiento internacional de la UIF, con lo cual estamos a la espera de las correspondientes notificaciones de ese organismo para enfrentar la situación generada. No omito indicar que esta es la primera reunión que la UIF asiste debido a la histórica ausencia de



000074

Costa Rica en esas reuniones, donde se ha designado en la coordinación de esta agenda el funcionario de la UIF, Ricardo Meza Cambronero, y suscribe a Don Román. Esto porque en algún momento el anterior director general hizo una gestión para participar de la sesión del grupo Egmont y como dice aquí, ahí están todos los documentos, ustedes tienen acceso por si quieren verificarlo, resulta imposible. Sería un asunto nada más anecdótico de no ser porque podría tener efectos sobre la evaluación. Entonces aquí la idea sería, si a ustedes les parece bueno, por supuesto tomar nota, reiterar que el ICD es respetuoso del principio de autonomía que rige a la Unidad de Inteligencia Financiera y trasladarlo a la dirección para que pueda mantener todas las gestiones que sean necesarias y eventualmente comunicar lo que se requiera. No sé si hay alguna observación o comentario. Si no sometemos votación. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Don Jorge, perdón, usted me puede dar un momentito, por favor, para atender un asuntito urgente. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí señor, hacemos un receso. Vamos a hacer una pausa y ya regresamos. Al ser las 10:10 y minutos retomamos la sesión, habíamos quedado en la discusión sobre la comunicación del Grupo Egmont, en donde entonces la propuesta es dar por conocida esta comunicación y en concordancia con los principios de este grupo que el Consejo Directivo acuerde remitir, encargar a la Dirección General la preparación de una respuesta donde se indiquen las medidas y las acciones en esta materia, quienes estén de acuerdo por favor levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO CERO NUEVE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido la Comunicación del Grupo Egmont y 2) en concordancia con los principios de este grupo se encarga a la Dirección General la respuesta donde se indique las medidas y acciones en esta materia.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME  
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

ARTICULO 2.8. Cumplimiento del ACUERDO N°006-SO-004-2025, sobre iniciativa número 6 del Banco de Iniciativas. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Le ofrezco la palabra al Director General. -----



0J0075

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ: Sí, muchas gracias. No sé si recuerdan en la sesión anterior que este tema fue discutido y fue llevado a la misma, donde se expuso en razón a las propuestas que se recibieran, que fueran valoradas con el instituto para los temas de prevención, luego de la discusión se solicitó a esta dirección, que se realizara un estudio técnico de por qué estas propuestas eran una buena opción, e inclusive yo manifesté que una de mis observaciones que necesitaba conocer en aras de tomar las mejores decisiones, más que todo en la parte preventiva, era por lo menos el impacto de cuáles eran las personas que les iba a realizar. ¿Cuáles eran esas gestiones? ¿Cuánto eran las personas beneficiadas? Además de eso, en algún momento se conversó que eran dos propuestas que inclusive se encuentran activas y además de eso quería conocer por lo menos el cumplimiento de la evaluación que ellos han tenido a través del del tiempo, en razón a este tema. Les comento y grosso modo, que una de las propuestas específicamente empoderate esta tiene que ver con formación, acompañamiento a personas con historial de habitacional en calle y uso de sustancias psicoactivas para su inclusión sociolaboral. Esta propuesta, en este momento al corte del segundo semestre ha tenido para los meses o los primeros 6 meses, 48 personas se han dado 100 atenciones formales que son específicamente individuales. Además, se ha hecho un espacio de escuchas para 176 personas, esto con trabajadores sociales y trabajador ocupacional, donde esta ONG. Pues, como les digo, aparte de la atención individual, también hace atención de taller y capacitación. En lo que interesa, por lo menos para que tenga, pues certeza, este órgano colegiado es que el monto que fuera financiado en su momento fue de 26.772.000 millones a este corte de los 6 meses lleva una ejecución presupuestaria del 50.28%, además de eso pues con las metas que fueron programadas para todas las personas ahorita vamos con un 52% quiere decir que a la finalización de esta propuesta pues cumpliría con al 100%, esta es una propuesta si así lo tiene a bien el Consejo darle continuidad bajo los mismos parámetros, donde el costo o la disposición presupuestaria, para esta nueva continuidad sería en todo su proyecto de 39.916.531.20, esa sería una de las propuestas y además la otra propuesta que fue conversada en la sesión anterior bajo el mismo análisis de conocer las personas que fueran atendidas, el objeto, en fin... era el proyecto puente a la libertad, ese proyecto tiene que ver con capacitaciones habilidades para la inserción sociolaboral y el emprendimiento en personas privadas de libertad en centros penales y semi penales en la región central, según el avance actual de esa propuesta, se ha brindado actualmente



al corte 30 de junio una atención directa a 155 personas privadas de libertad, tanto en proceso formativos activos, como finalizados. Además, se han elaborado 8 procesos formativos y esta 1 en ejecución con más de 122 sesiones facilitadas y 366 horas de formación. En cuanto al monto que fuera financiado en su momento era de ₡29 929 071.00 a la fecha ósea al corte que estamos a 30 de junio, lleva una ejecución presupuestaria del 49.91% y la meta de las personas beneficiadas son 250, al corte del 30 de junio, tiene un avance acumulado del 62.7%, pues esto nos da inclusive un certeza que aparte de la parte presupuestaria que va muy bien va al 50% pues ha tenido un alcance hacia las personas de la parte técnica a un 62.7%, como bien saben ustedes pues este presupuesto en este momento para poder ser dispuesto y que sea del conocimiento del órgano son de 60 millones.-----

Obviamente, estas son dos propuestas que la dirección pone en conocimiento según lo que habíamos conversado en la sesión anterior donde solicitaron esos insumos técnicos para tener certeza de que las propuestas están siendo efectivas, están teniendo un impacto social y pues como ha ido el avance en las mismas. Sería a disposición del consejo si lo tiene a bien darle continuidad a estas propuestas y además de eso tendrían que valorar que una de ellas está pidiendo ₡29 929 071.00 y la otra ₡39.916.000.00 se tiene en la partida 60 millones por tal razón pues debería el consejo si lo tiene a bien y si es propuesto por ustedes valorar si a una se le da el porcentaje completo o bien la distribución del recurso económico para pues continuar con estas dos organizaciones no gubernamentales.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, don José, ¿alguna pregunta o comentario a lo planteado por el Director General? Si no, con base en lo que ha planteado don José. Y quiero recapitular, José, para ver si no estoy equivocado habría una propuesta, dedicarle un monto de 39.000.000 y poco más. ¿A la iniciativa para el para el Sistema Nacional de Tratamiento, es así, ¿verdad? Y 29 casi 30 millones para la propuesta de puente de la Libertad es esa, sería la idea. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ: Ok vamos a ver, tenemos un monto de 60 millones para ser distribuido, esos 60 millones tienen que ser distribuidos en estas dos organizaciones, eso sería. A decisión del Consejo si desea brindarle el aporte total al proyecto Empodérate, que el proyecto Empodérate tiene que ver con el acompañamiento a personas con historial de calle que han estado en algún momento con uso de sustancias psicoactivas y el fin sería sus talleres, capacitaciones tanto a nivel individual como grupal en el fin de un empoderamiento económico e inclusión



0J0077

sociolaboral.-----

Esa sería una propuesta, que esa propuesta el monto para poder captar la totalidad, son de las son de 39.916.531.60. Y por otro lado está el proyecto puente de la libertad, que es el proyecto que tiene que ver con las personas en centros penales y semi institucionales que, para poder darle toda la capacidad, que son a 250 personas, pues eso tiene un costo de ₡29 929 071.00, si nos vamos a la parte presupuestaria por los 60 millones, no nos alcanzaría para poder cubrir ambas organizaciones, pues sería decisión de este órgano, como desea, pues yo puedo hacer una sugerencia. Si lo tienen a bien, pero también sería a disposición del órgano, como quieren realizar la distribución, ¿verdad? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna observación sobre eso?-----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: ¿Tal vez de escuchar la sugerencia de José Miguel, si me permiten?-----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ: Claro, aquí es algo muy importante es indicar que ambas propuestas realizan un análisis técnico por parte de la unidad de programas de prevención y por puntaje se tiene que el mayor porcentaje técnico o evaluación según el plan nacional de desarrollo o el plan nacional sobre drogas que sabemos las circunstancias como esta, pues tuvo un porcentaje mayor lo que es puente a la libertad sea este el de las personas privadas de libertad y que se encuentran semi institucionales con un 78% basado en estas líneas que les estoy indicando ese es el análisis técnico que realiza la unidad de prevención, si lo tienen a bien yo podría indicarles o recomendarles la totalidad de los ₡29 929 071.00 para continuar con la propuesta e inclusive como pueden observar la parte presupuestaria cuenta con un 50% lo cual va muy bien e inclusive el avance acumulado técnico va en un 62.7%, quiere decir que a la mitad del periodo va muy avanzado desde la parte técnica y lo restante dinero de los 60 millones podrían hacérselos llegar al proyecto empoderate también para darle continuidad a algo que ha venido evolucionando muy bien, esa sería mi propuesta si lo tiene a bien el consejo directivo.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna otra observación? A mí en principio me parece bien lo que propone José, no sé si alguien tiene algún criterio u observación en contra. -----

Si no entonces sometemos. Ok perfecto, entonces si les parece someteríamos a votación para dar cumplimiento a la iniciativa número 6 del banco de iniciativas, aprobar esa iniciativa verdad. Con la distribución que propone la dirección general apoyando la totalidad del proyecto puente a la



0J0073

libertad, formación para la inserción sociolaboral y el emprendimiento de personas privadas de libertad en centros penales y semi institucionales de la región central, que consiste en la ejecución de 17 procesos formativos distribuidos en centros penitenciarios y el régimen semi institucional de personas egresadas, la población de impacto serian 250 personas beneficiarias, por un monto total de ₡29 929 071.00 y los restantes ₡30 070 929.00 serían para el proyecto empoderarte que es el proyecto que ofrece empoderamiento económico e inclusión sociolaboral como parte de un proceso de formación y acompañamiento a personas con historial de habitabilidad en calle y uso de sustancias psicoactivas que promueve la fundación lloverá comida.-----

¿Alguna observación o comentario? Si no sometemos votación, quienes estén de acuerdo por favor levanten su mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;**

**CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO DIEZ - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el Cumplimiento del ACUERDO N°006-SO-004-2025, sobre las iniciativas y números 6 y 7 del Banco de Iniciativas; 2) Aprobar la iniciativa número 7, Fundación Nueva Oportunidad “Puente a la Libertad: Formación para la inserción sociolaboral y el emprendimiento de personas privadas de libertad en centros penales y semi-institucionales de la región central”, presentada, que consiste: Ejecución de 17 procesos formativos distribuidos centros penitenciarios y régimen semi-institucional para personas egresadas, la población impacto de 250 personas beneficiarias de los procesos formativos, por un monto total de ₡29 929 071.00; y 3) Aprobar la iniciativa número 6, Fundación Lloverá Comida “Empodérate: Formación y acompañamiento a personas con historial de habitabilidad en calle y uso de sustancias psicoactivas para su empoderamiento económico e inclusión sociolaboral, en San José.”, que consiste: Ofrecer una alternativa de acompañamiento, empoderamiento y seguimiento a las personas con historial de situación de calle y consumo de SPA, para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades a favor de la reinserción socio laboral y comunitaria. El proyecto tiene capacidad mensual para 30 personas entre 18 años y hasta los 64 años con historial de habitabilidad en calle y uso de sustancias psicoactivas, que se encuentran vinculadas a un dispositivo del Sistema Nacional de Tratamiento (SINATRA) y que carecen de oportunidades socioeconómicas para tener acceso a alternativas de acompañamiento para la



000073

inclusión socio laboral. Esta población será referida desde un dispositivo residencial de tratamiento y dispositivos residenciales de bajo umbral, apoyando con un monto total de ₡30 070 929.00.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.9. Informes de gestión/ Heldren Solorzano y Fernando Ramírez-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Aquí la propuesta sería circularlo para revisión y en caso de que haya alguna observación o comentario. Que nos lo hagan llegar e igual trasladarlo a la Dirección General para su revisión y por supuesto eventuales observaciones. Como decía Don Nils, puede haber, puede haber una información relevante de algunos de los aspectos que tienen que ver con el tema del Plan Nacional sobre drogas, entre otras cosas. No sé alguna observación o comentario al respecto. Si no los sometemos a votación, quienes estén de acuerdo con dar por recibido, distribuir entre los integrantes del Consejo para su revisión y comentarios en una próxima sesión y traslado a la Dirección General y al archivo para lo correspondiente. Sírvanse levantar la mano.

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:**-----

**ACUERDO CERO ONCE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por recibidos los informes de gestión de los anteriores directores de ICD: Heldren Solórzano y Fernando Ramírez y 2) Trasládese a la Dirección General y al Archivo Institucional para lo correspondiente.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.10. CARTA-ICD-UAFI-0044-2025, suscrita por el Sr. Alberto Barquero Espinoza, jefe de la Unidad Administrativa Financiera, quien solicita la revisión del procedimiento disciplinario aplicable a las Jefaturas de Unidad del instituto, conforme al principio de imparcialidad administrativa, la normativa sobre conflictos de interés y el deber de probidad.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Aquí le pido a doña Tany que nos pueda explicar un poco más. -

TANY CALDERÓN COTO: Sí, perdón, es que no, no me funcionaba el audífono, el audio. -----

Este básicamente, eso es un planteamiento o una iniciativa que presenta el jefe de la unidad administrativa Financiera este al Consejo Directivo, este para que se revise un procedimiento ya



000030

previamente establecido en la ley 8204 y el Reglamento interno laboral. El procedimiento es lo siguiente es que cuando existe alguna actuación indebida por parte de un funcionario de cualquier funcionario del Instituto, incluyendo los jefes del Instituto, cabe la posibilidad de que la Dirección General, verdad, de acuerdo con lo que él estableció, la ley pueda revisar vía disciplinaria, verdad, bajo un procedimiento administrativo, si las personas les asiste algún tipo de responsabilidad al grado que llega hasta imponer las sanciones. El tema del procedimiento disciplinario, verdad seguido es que la hace como un análisis en relación a lo que se ha establecido con claridad, de una imposibilidad o una incompatibilidad, este de que un jefe pueda realizar este tipo, digamos, de sanciones directo al, al funcionario que tiene inmediato entonces la valoración que hace o qué considera oportuna para evitar conflictos de intereses. Es que en el caso de revisión disciplinaria que se tengan con la Jefatura del instituto, que son 13 unidades más o menos, esto se ha conocido en acto final por el Consejo Directivo el tema, pues, es un tema interesante en el sentido que requiere un análisis jurídico, verdad mucho de las normativas en el régimen disciplinario ha ido variando en el tiempo. Hay que entender que cuando nace la ley 8204 y se le dan competencias al director se le dieron competencias que ya hoy por normas que surgieron posteriormente han quedado totalmente desfasadas, pero para poder nosotros como asesoría legal, emitir un criterio y eventualmente hacer una propuesta, pues esto se requiere este realizarle un estudio y definitivamente habrá partes, verdad que puede tener razón en su propuesta, pero que requieren definitivamente hacer incluso hasta una reforma no solo la vía reglamentaria, sino de todas aquellas regulaciones al interno que tiene el Instituto propias del régimen disciplinario, no dejando de lado también el tema de que la nueva ley de empleo público vino a revisar o a mover verdad ciertas competencias que tenía el servicio civil este e incluso el tema de mide plan y el tribunal administrativo del servicio civil y el Tribunal Administrativo del servicio civil, entonces en el planteamiento, lo que plantea es que en la propuesta, lo que plantea básicamente es que sea el propio Consejo Directivo en el que última instancia entre a conocer sobre los actos finales de decisiones sancionatoria de los funcionarios, por lo menos, que ejercen un puesto de Jefatura dentro del Instituto como régimen diferenciado del resto. Esto es lo que ahí básicamente se plantea, Y todo esto la indicación del oficio es que se busca una transparencia, ¿verdad? Pero también no caer en una posible contravención o conflicto de interés como lo establece el Código Civil, pero sinceramente, el código perdón procesal civil, pero si se eso sí,



0J0081

requiere un estudio, porque el régimen está unificado hoy cómo está la regulación y para poder hacer esto hay que realmente hacer un estudio y tendríamos que tener otra unidad de procedimiento administrativo como lo hay en otras instituciones, no es el caso de la del Instituto costarricense sobre drogas, por el contrario el Instituto descansa en la asesoría legal, digamos, la Ley 8204 descansa en la asesoría legal, llevar los órganos de investigación preliminar y los de procedimiento administrativo y parte de la propuesta también es sacarlo verdad, lo cual requeriría modificaciones no solo reglamentarias, sino de rango legal para poder asumir o por lo menos, acoger toda la propuesta. Este que presenta interesante, pero sí para estudio porque requiere muchas reformas y tendríamos que tener como instituto una modificación a que se crea una unidad especializada para que lleve los órganos de procedimiento. No lo que tenemos en la realidad, ¿verdad? Funciona diferente como se los recién explique. Pero esto básicamente es lo que la comunicación que ustedes tienen ahí, en este punto, no sé si tienen alguna duda con mucho gusto. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, doña Tany. ¿Alguna pregunta o comentario? Sino propondríamos. ¿Entonces, si les parece solicitarle a la asesoría legal un criterio sobre la viabilidad jurídica de este planteamiento, con base en lo que ha dicho doña Tany, ¿verdad? Si están de acuerdo, por favor, les agradecería levantar su mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO DOCE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-UAFI-0044-2025, suscrita por el Sr. Alberto Barquero Espinoza, jefe de la Unidad Administrativa Financiera, quien solicita la revisión del procedimiento disciplinario aplicable a las Jefaturas de Unidad del instituto, conforme al principio de imparcialidad administrativa, la normativa sobre conflictos de interés y el deber de probidad y 2) Se procede a solicitar a la Asesoría Legal un criterio sobre la viabilidad jurídica del planteamiento.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

ARTICULO 2.11. Denuncia anónima por acumulación indefinida de jefaturas subordinadas en la Dirección General del ICD, en contravención al ordenamiento jurídico y a los principios rectores



000082

de la función pública. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ya la vamos a proyectar. Bueno, tal como indica ahí:-----

Honorable señor Ministro, Es una comunicación del 10 de julio, de un correo que indica voz ICD probidad 2025 por este medio, quien suscribe acude de forma anónima y respetuosa en ejercicio del derecho de petición y en resguardo del interés público para poner en conocimiento una serie de hechos que a criterio de esta parte configuran una situación contraria al orden jurídico vigente, con repercusiones severas sobre la legalidad, el principio de competencia y la eficacia del control interno institucional desde hace más de 24 meses. La Dirección General del Instituto Costarricense sobre drogas ha asumido sin solución de continuidad y sin acto formal que delimite temporalmente el alcance del recargo, la Jefatura funcional de la unidad de control y fiscalización de precursores y Químicos Esenciales. En paralelo, desde hace aproximadamente 18 meses, la misma autoridad ha mantenido bajo el bajo su cargo la conducción operativa de la unidad de proyectos de prevención. A eso se suma el hecho de que en meses recientes se asumió además la Jefatura de la unidad de recuperación de activos en el marco de un proceso de investigación por la sustracción de bienes institucionales, sin haberse tomado medidas objetivas que garanticen la independencia funcional respecto de los hechos investigados, y habiéndose sostenido con anterioridad, porque casi 1 año la conducción directa de la unidad de planificación institucional bajo similar modalidad. En todos estos casos, no ha mediado proceso concursal alguno ni de asignación interina conforme al ordenamiento jurídico que regula el empleo público. Tampoco existe constancia de una planificación institucional orientada al nombramiento de titulares que garanticen la continuidad del servicio con arreglo a los principios de mérito, legalidad y seguridad jurídica. Por el contrario, se ha recurrido a una acumulación personal de jefaturas operativas por parte de la Dirección General, concentrando la Dirección de unidades Estratégicas y operativas sin delimitación funcional, sin resolución debidamente motivada, ni justificación objetiva fundada en causas excepcionales y temporales, tal situación contraviene a los principios estructurales del Derecho Administrativo, en particular los de legalidad, competencia, indelegable, imparcialidad y eficiencia. Asimismo, vulnera las disposiciones del régimen general de la Función Pública, que condiciona toda sustitución temporal o recargo funcional a una causa legítima, a una temporalidad definida y a una sujeción estricta a los procedimientos establecidos. La acumulación de potestades sin acto expreso que delimite su alcance y su ejercicio prolongado



000033

más allá de los márgenes razonables, constituye una desviación del poder incompatible con la correcta organización de la administración y lesiva de la estructura básica del principio de separación de funciones, desde la perspectiva del sistema de control interno la concentración prolongada de competencias decisorias, ejecutivas y de supervisión en una sola instancia, debilita los mecanismos de control cruzado que garantizan la transparencia y la rendición de cuentas. Tal configuración favorece la opacidad, incrementa el riesgo de errores materiales o irregularidades no detectadas y menoscaba la capacidad institucional de reaccionar ante eventos adversos. Como los actualmente bajo investigación en el área de la recuperación de activos, el principio de distribución adecuada de responsabilidades entre niveles jerárquicos diferenciados, precisamente para evitar que se concentren en una sola persona, pases incompatibles del ciclo administrativo. Particularmente preocupante resulta el hecho de que la Dirección General haya asumido la Jefatura de una unidad cuya operación se encuentra o bajo investigación administrativa y posiblemente judicial en relación con los hechos que podrían comprometer la responsabilidad por esclarecimiento de los hechos, compromete la objetividad del proceso y genera serio conflicto de interés contrario a los estándares de probidad y al principio de imparcialidad que rige toda la Función Pública. En vista de lo anterior. Y considerando la gravedad institucional que reviste esta situación, se solicita respetuosamente que su despacho, en su calidad de Presidente al Consejo Directivo del ICD, superior jerárquico del órgano de dirección, disponga de inmediato las acciones correctivas correspondientes. En particular, se estima procedente que se ordene el cese inmediato de los recargos señalados, se instruya la designación de jefaturas interinas y conforme a Derecho se convoquen los procedimientos para la provisión definitiva de los puestos y se revise integralmente la actuación de la Dirección General en esta materia, a fin de deslindar eventuales responsabilidades administrativas o funcionales adicionalmente y en aras de proteger la integridad del procedimiento investigativo en curso, se insta a valorar la adopción de medidas cautelares que aseguran la objetividad y transparencia del proceso, incluida la designación de una instancia independiente que asuma temporalmente funciones administrativas asociadas a la unidad de recuperación de equipos. Finalmente se solicita que esta denuncia sea tramitada bajo estricta confidencialidad, respetando el principio de reserva aplicable a las comunicaciones anónimas cuando se vinculan con asuntos de interés público y que se informe en tiempo oportuno sobre las medidas iniciales adoptadas



000034

para restituir la legalidad administrativa en el caso expuesto. Sin otro particular agradezco su atención a la presente, confiando en que se adoptarán las decisiones necesarias para reencauzar la gestión institucional dentro del marco jurídico que rige el servicio público. Atentamente una voz ciudadana comprometida con la probidad pública. Al respecto, no sé si hay alguna observación o comentario doña Tany, ¿si quisiera agregar algo? don José, por favor. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ: Sí, gracias. Nada más para que sea considerado y puesto en conocimiento en razón a esto. Que ya se adoptó una decisión por parte de esta dirección actualmente se nombró a dos personas en la URA para que asuman ese rol. Esto bajo el principio y el artículo 120 del Reglamento del servicio civil. Entonces yo ya emití dos resoluciones respectivas, donde se le informó a las personas que asuman esos puestos por lo menos URA. Y además les comento que en cuanto a la de prevención, hoy salió el concurso externo para poder hacer el nombramiento a esa unidad, quedaría por el momento precursores que ya estamos haciendo una valoración interna para ver la decisión que se vaya a tomar, únicamente que sea de conocimiento del órgano colegiado, creo que viene a coadyuvar mucho para dar respuesta a esta consulta.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias don José. Creo que efectivamente, ya las medidas que anuncia el director anticipan parte de lo solicitado en la denuncia. No sé si ustedes están de acuerdo en que traslademos formalmente a la dirección la denuncia para que no solo se pueda informar lo que hay aquí, sino que además se avance en la dirección señalada. Quienes estén de acuerdo, por favor levanten la mano-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO TRECE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la Denuncia anónima por acumulación indefinida de jefaturas subordinadas en la Dirección General del ICD, en contravención al ordenamiento jurídico y a los principios rectores de la función pública y 2) Trasladar a la Dirección General el correo con la denuncia para informar lo correspondiente.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME  
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Antes de pasar al punto siguiente, hace rato me hicieron la



000085

observación, pero yo no pongo atención de que en el acuerdo número 8, en donde vimos el tema de la ANEP, me faltó una segunda parte, que es que ellos hacen referencia a un oficio de la defensoría y que tiene que ver con el nombramiento de la o de la solicitud para una plaza de salud ocupacional, entonces, si ustedes estuvieran de acuerdo para no tomar un otro acuerdo adicional, sería sólo modificar ese acuerdo en el siguiente sentido, dar por conocido el oficio de la ANEP el 614 y, a su vez, remite el oficio 09-132 de la defensoría suscrito por la señora Angie Cruickshank Lambert, defensora de los habitantes, trasladar a la Dirección General el oficio de la defensoría bajo número 09-132-2025, de fecha 7 de agosto. Y con fundamento en los insumos presentados, no solo darle respuesta, como ya lo acordamos a la ANEP por parte del presidente del Consejo directivo, sino instruir a la Dirección General para que proceda de forma inmediata a realizar las acciones necesarias para solicitar de manera excepcional la autorización a la autoridad presupuestaria para la creación de una plaza de salud ocupacional, quedando como responsable del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Estudiantes. ¿Alguna propuesta, observación o comentario? Si no lo someteríamos a votación, esta nueva forma de redacción del acuerdo 08 de esta sesión. Quienes estén de acuerdo, por favor levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO CERO OCHO - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocidos los oficios: ANEP-UDO-0614-2025, de fecha 11 agosto del 2025, sobre la Dirección General y oficio OFICIO N° 09132-2025-DHR, de fecha 7 de agosto de 2025, suscrito por Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, sobre INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES; 2) Traladar a la Dirección General para la debida respuesta del oficio OFICIO N° 09132-2025-DHR, de fecha 7 de agosto de 2025, suscrito por Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, sobre INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES; 3) Con fundamento en los insumos presentados se le encarga dar respuesta del oficio ANEP-UDO-0614-2025, de fecha 11 agosto del 2025, sobre la Dirección General al Presidente del Consejo y 4) Instruir a la Dirección General para que proceda de forma inmediata a realizar las acciones necesaria para solicitar de manera excepcional la autorización a la Autoridad Presupuestaria para la creación de una plaza de Salud Ocupacional,



000086

quedando como responsable del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Procedemos ahora con el punto número 12 de la agenda, vamos a hacer un receso y le tengo que pedir a doña Tany que, por favor, si se puede retirar, pero que no se vaya del todo solo que mientras conocemos este punto, voy a hacer un receso de 2 minutos y ya regreso.-----

TANY CALDERÓN COTO: Si, señor.-----

ARTICULO 2.12. Denuncia e información importante.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Al ser las diez y cincuenta y cinco, reanudamos la sesión para conocer el punto doce de la agenda, que es una denuncia, enviadas de un correo electrónico que dice Martina López, el correo dice martinalopez0108@hotmail.com , del lunes 28 de julio del 2025 a las 6:16, dirigida al consejo y a quien les habla y aunque el correo es del 28 viene fechado 29 de julio en el texto y lo que plantea es básicamente una advertencia sobre lo que en su criterio es un procedimiento disciplinario contra dos jefaturas de la unidad de recuperación de activos, a raíz de lo del robo, cuando la responsabilidad según afirma esta persona debería corresponder a la unidad administrativa financiera, por cuanto es la que debe organizar y ejecutar los procesos operativos, presupuestarios, logísticos y buena parte de este proceso la persona señala cuáles pueden ser los riesgos y demás vamos a incorporar la denuncia en el acta, pero si a ustedes les parece como señalábamos antes aquí hay ya un procedimiento, una investigación en curso hay un proceso de investigación judicial en curso, entonces si les parece podríamos trasladar a la dirección para que la denuncia, para que pueda continuar con los procedimientos administrativos que sean necesarios y a partir de ahí el recomendar al consejo en caso de cualquier decisión posterior alguna observación o comentario si no lo hubiera quienes estén de acuerdo por favor levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:**-----

**ACUERDO CERO CATROCE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:**

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la Denuncia de Martina López del



0J0087

correo martinalopez0108@hotmail.com del lunes 28 de julio; y 2) Trasladar a la Dirección General para que la denuncia pueda continuar con los procedimientos administrativos que sean necesarios y en caso necesario recomendar al consejo posteriormente.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.13. Convenio Asociación Bancaria Costarricense y el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Le ofrezco la palabra don José Miguel.-----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRIA: Si, muchas gracias don Jorge, más bien voy a decirle a doña Tany se gusta ingresar también ya.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, por favor tiene razón, hay que pedirle que ingrese a doña Tany. Le damos de nuevo la bienvenida a doña Tany y para ponerle en autos doña Tany estamos en el punto 13 el convenio con la asociación bancaria costarricense, si usted por favor nos puede explicar.-----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRIA: Si, muchas gracias este don Jorge, tal vez yo voy a hacer nada más una información general esto era un convenio que se venía realizando desde hace meses en aras de fortalecernos buscar ayuda inclusive como bien saben ustedes interinstitucional ahora para el próximo año la evaluación con GAFI, obviamente el ICD como institución líder en todos los temas de antilavado y al fin de dar cumplimiento con las recomendaciones GAFI, se valoró inclusive desde la parte técnica UIF y revisado también por la parte legal, de gestar un convenio interinstitucional con la asociación bancaria costarricense en aras de inclusive vernos beneficiados, buscar alianzas estratégicas para poder estar un poco más capacitado, más robusto, al análisis que nos quiere hacer pues la GAF. Es importante indicar que la entidad bancaria pues obviamente también está muy inherente en el tema y pues es oportuno buscar estas alianzas con estas instituciones en aras de luchar contra el lavado de activos y legitimación de capitales, entonces lo que se está pues optando es por realizar un convenio donde pues la entidad bancaria nos vendría a colaborar mucho con capacitaciones, eventualmente aspectos con los actores que vamos a estar en evaluación de diferentes instituciones para poder llevar una línea de trabajo pues oportuna idónea y creo que esto es en aras de ir pensando hacia un mejor posicionamiento del país, en aras de salir bien si dios lo permite en cuanto a estas evaluaciones de GAFI y qué



0J0038

áreas son principalmente pues son capacitaciones, buenas prácticas, coordinación en desarrollo de herramientas, también y por otro lado pues también nosotros desde el instituto brindaríamos capacitación también a ellos desde nuestra perspectiva técnica y según lo establecido en la ley 8204, es importante indicar que este convenio pues es por un plazo de cinco años que puede ser prorrogable y además como todo convenio pues se puede prescindir del mismo y todos los aspectos que conlleva, voy a brindarle la palabra también a doña Tany por si quiere argumentar algo más dado que pues ella revisó, el área jurídica revisó lo que les estoy comentando.-----

TANY CALDERÓN COTO: Muchas gracias jefe, este efectivamente como lo explicó don José Miguel es con la asociación bancaria costarricense nada más para informarles que es una entidad gremial, sin fines de lucro, constituida desde 1983, con una iniciativa de un... es una iniciativa de tantos... de bancos privados como sociedades financieras vieron la necesidad de crear este organismo verdad y con base en la ley 8204 en el artículo 100 inciso K, la única forma de poder crear esta alianza es a través de un convenio y este convenio tiene que ser aprobado por el consejo directivo y firmado por el representante legal, este así como lo explicó este el señor director lo que busca es como esa alianza estratégica entre ambas instituciones con el fin de llevar a buen término no sólo la evaluación que viene verdad, la del año próximo sino en adelante por lo menos hasta por cinco años renovables este por sí o prorrogables perdón, por cinco años más entre instituciones con el fin de acuerparnos no sólo en capacitaciones, sino en buenas prácticas y tratar de cumplir con las recomendaciones GAFI y toda la serie de normativas internacionales que nos exigen a nosotros como país integrante de estos organismos internacionales, entonces básicamente eso consiste, también tiene un clausulado verdad revisado como el resto de los convenios sobre la rescisión, la resolución, que pasa si alguien incumple, este la posibilidad verdad de que se pueda deshacer antes del tiempo de los cinco años y cualquier regulación que tiene que ver con controversias entre las partes también está consignado en el convenio es un convenio que tendría que firmarlo don Jorge como representante legal y del otro lado de la asociación bancaria costarricense el representante legal es doña María Isabel Cortés Cantillo, también ellos tienen una junta verdad que se reúne y tuvo que tomar un acuerdo para ver si ellos consideraban viable esta iniciativa la cual también fue aprobada por la contraparte antes de que la firmara el representante legal si así lo tienen a bien nosotros vamos a incluir el acuerdo del consejo directivo, recolectamos la firma de la asociación bancaria costarricense, en última



000083

instancia la firma al representante legal del ICD, don Jorge y posteriormente nosotros daríamos una aprobación interna ese sería el rige desde... después de que se haga una aprobación interna de la asesoría legal, no sé si tienen alguna duda con mucho gusto.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias doña Tany, ¿Alguna observación o comentario? Si no someteríamos a votación la propuesta para suscribir el convenio con la asociación bancaria costarricense, delegando en el presidente la firma del convenio y comunicar a la dirección general y a la unidad de recuperación de activos y a la asesoría legal para lo correspondiente, quienes estén de acuerdo por levantar la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO QUINCE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:**

El Consejo Directivo del ICD acuerda: : Dar por aprobado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Convenio Asociación Bancaria Costarricense; 2) Delegar en el presidente de este Consejo la firma de marras y 3) Comuníquese a la Dirección General, la Unidad de Recuperación de Activos, Unidad de Inteligencia Financiera y a la Unidad de Asesoría Legal para lo correspondiente.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

ARTICULO 2.14. Solicitud de autorización previa para actualizar el convenio entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Instituto Costarricense sobre Drogas para acceder a los servicios del Registro Nacional. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don José Miguel. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRIA: Si, muchas gracias, don Jorge. Esto pues únicamente es una actualización ustedes saben muy bien que por parte del ICD y toda certificación que se requiere a través del registro nacional tiene un costo, no obstante esta actualización si lo tiene bien en consideración este consejo directivo es únicamente para ser suscrito en este caso por el presidente del órgano, en aras de tener esa posibilidad de que cuando sea necesario y pertinente por el instituto algún tipo de certificación por poder tener esa exoneración es prácticamente a grosso modo es lo importante excepto que doña Tany también quiere agregar algo al respecto? -

TANY CALDERÓN COTO: Si, con permiso, tal vez como lo explicó muy bien el director este lo



000090

que resta es poner en conocimiento al consejo directivo, que ya nosotros teníamos este convenio suscrito con el registro verdad, pero ellos quieren hacer algún tipo digamos de actualización, modificación en su sistema entonces nos mandan a solicitar que si nosotros tenemos la anuencia de continuar como, este, como suscriptores del convenio verdad y como muy bien lo explicó don José Miguel efectivamente esto es lo que le permite al instituto a las unidades del instituto que nos encontramos debidamente autorizadas incluso una de ellas es legal, la unidad de recuperación de activas, la unidad de inteligencia financiera, de poder entrar al registro pedir las certificaciones que tienen un costo, sin ningún tipo de costo para el instituto y entonces es un beneficio directo para todas las investigaciones, es claro que dentro del convenio se tiene que suscribir y el que está actualmente vigente, en la renovación y el vigente los funcionarios nunca podemos tener acceso certificaciones de manera gratuita para nuestros situaciones personales, son únicamente para las competencias que nos asigna la ley y para elaborar nuestro trabajo y son solo ciertas personas que tienen ese acceso, por otro lado también pidieron actualizar o si se mantenía la persona responsable del convenio, es una funcionaria que tiene 25 años de trabajo aquí como contraparte que sería la encargada de TI de verificar lo de los accesos y básicamente es que si se tiene a bien que autoricen al señor presidente del consejo y representante legal a la suscripción del convenio bajo las nuevas condiciones. La propuesta tendrá que venir porque todavía no vino el borrador de propuesta por eso no podríamos explicarlo, pero nosotros si revisamos cuáles son los aspectos que ellos desean actualizar y desde el punto de vista jurídico contiene el visto bueno y el aval jurídico. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias doña Tany, José. ¿Alguna observación o comentario? Si no hubiese oposición someteríamos a votación entonces el acuerdo, para dar por conocido el oficio y autorizar la suscripción de la actualización del convenio con la junta administrativa, facultando al presidente para lo necesario, quienes estén de acuerdo. Por favor levanten la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO DIECISEIS - ORD- CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la Solicitud de autorización previa para actualizar el convenio entre la Junta Administrativa del Registro



000091

Nacional y el Instituto Costarricense sobre Drogas para acceder a los servicios del Registro Nacional y 2) Dar por conocido el oficio sobre la autorización previa para la continuar con la actualización del Convenio entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el ICD, se faculta al Presidente del Consejo a realizar las acciones pertinentes y necesarias para lograr la respectiva actualización y suscripción del mismo.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.15. DFOE-CAP-1613, de fecha 11 de agosto del 2025, Remisión de los resultados del Índice de Capacidad de Gestión de Bienes y Servicios.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene la palabra don José Miguel.-----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRIA: Si, muchas gracias don Jorge, esto efectivamente como bien nos refiere usted fue un estudio que realizará la contraloría general de la república donde evaluó a 275 identidades sobre indicadores que tienen que ver con estrategia, planificación, adquisición, seguimiento y evaluación en razón a los bienes y servicios requeridos para las operaciones, específicamente en cada una de esas 275 entidades para el caso en concreto en fecha 11 de agosto se está indicando el ente contralor que a raíz de esa análisis realizado pues la institución tiene un nivel básico e informa para que tomen las decisiones administrativas correspondientes para mejorar, una gobernanza un poco más clara y estratégica a grosso modo eso es lo que nos está diciendo el ente contralor que hemos de tomar en consideración en base a el estudio realizado.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, ¿alguna observación o comentario? si no los hubiera entonces daríamos por conocido el oficio DFOE-CAP-16-13 con la remisión de los resultados del índice de capacidad de gestión y se instruye a la dirección general para que se tomen las acciones de mejora y se le dé seguimiento, quienes estén de acuerdo por levantar la mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:**-----

**ACUERDO CERO DIECISIETE - ORD- CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el DFOE-CAP-1613, de fecha 11 de agosto del 2025, Remisión de los resultados del Índice de Capacidad de



0J0032

Gestión de Bienes y Servicios y 2) Instruir a la Dirección General para que se tomen las acciones de mejora.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.16. CNNA-OF-117-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, sobre el acuerdo Artículo 06) Aparte 01) tomado en la sesión ordinaria CNNA 06-2025 del 24 de junio de 2025. Jose.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene la palabra don José Miguel.-----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRIA: Gracias, si, esto fue un acuerdo nada más de conocimiento para este órgano colegiado, donde antes existía o existe actualmente una organización interna establecida como CONASPE esta organización era y dirigida por el IAFA y tenía ciertas instituciones que la articulaban, por tal razón en el consejo nacional de la niñez y adolescencia, se dispuso que a partir de ahora pues también el ICD tiene que hacer unas gestiones respectivas específicamente para finalización de este año con lo que tiene que ver SINAPRE y SINATRA y que elabore un plan efectivamente para fortalecer en razón a la niñez y adolescencia en el sistema nacional de prevención, en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas. Esto es una tarea que tiene el ICD para presentar ante el consejo nacional de la niñez y adolescencia y esto fuera el acuerdo tomado por este órgano colegiado. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, ¿alguna observación o comentario? Si no lo hubiese daríamos por conocido y remitiría el oficio CNNA-OF-117-2025 y se remitiría a la dirección general para su atención, quienes estén de acuerdo por levantar la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:**-----

**ACUERDO CERO DIECIOCHO - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL**

**VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido el CNNA-OF-117-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, sobre el acuerdo Artículo 06) Aparte 01) tomado en la sesión ordinaria CNNA 06-2025 del 24 de junio de 2025.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.17. Documento ICD-COSEICD-0001-2025, suscrito por el señor William Rodríguez Solís, Contralor de Servicios Institucional, sobre la Propuesta #004-2024-cobros para



0J0093

la creación de una metodología para el cálculo de la tarifa, en cumplimiento del artículo 162 de la Ley N° 8204.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿No sé si en este tema doña Tany o don José nos pueden ayudar por favor?-----

TANY CALDERÓN COTO: Gracias, si muy amables. Básicamente es que el contralor institucional verdad, bueno el perdón el encargado de la contraloría de servicios, decidió hacer una propuesta sobre un desarrollo al artículo 162 de la ley 8204 es cortito y lo voy a leer dice el 162, facúltese el ICD para que otorgue certificaciones, licencias y registros de operadores de precursores y químicos esenciales mediante el cobro de tasas previamente fijadas por el consejo directivo. Entonces la norma si bien es cierto establece la facultad para que el instituto pueda hacer el cobro este que proviene de otorgar certificaciones y licencias establece con claridad que lo tiene que fijar el consejo directivo entonces él hace una nota verdad dirigido a don Fernando y perdón, dirigido a la asesoría legal solicitando que él presenta la propuesta de mejora para crear la fórmula del cálculo, del costo para cumplir con lo establecido en el artículo 162, este nosotros hicimos un criterio legal este el 28 de marzo del 2025 a solicitud de la dirección con base en esta propuesta presentada por la contraloría de servicios del ICD verdad, es el criterio legal ICD-AL-002-2025 y llega, después de analizar este de la propuesta que plantea este don William, llegamos a las siguientes conclusiones y me permito leerlas para la sencillez del caso: que con base en el análisis jurídico realizado le corresponde al consejo directivo del ICD tomar una decisión con relación a lo presentado en el artículo 162 de la ley 8204, en cuanto a la voluntad de ejercer o no la potestad de cobrar el tributo señalada entiéndase es facultativo, entonces es una facultad que tiene el propio consejo si vamos a entrar en ese tipo de cobro. Dice no obstante si decide iniciar con el proceso de cobro requerirá por razones, por las razones explicadas en el criterio, promover un proyecto de ley para impulsar la corrección de la norma tanto en la definición clara del hecho generador como en la base imponible del cálculo. El punto número 2 dice la tasa prevista en el artículo 162 de la ley 8204 es de indudable naturaleza tributaria y por ente se encuentra sujeto al principio constitucional de reserva de ley que impera en dicha materia, así de conformidad con los alcances del citado principio la no fijación en ley de uno de los elementos esenciales del tributo como la cuantía, la base, el cálculo de los parámetros para su determinación por defecto la hace inaplicable como sucede en la norma. Que quiere decir esto es que el funcionario pretende que a



000094

través de un acuerdo de consejo directivo se pueda establecer cuál va a ser este, las bases para el cobro del tributo pero para esto se requiere necesariamente que la norma sea desarrollada en el artículo 162 de la ley 8204, ser modificada para poder desarrollar temas claros como es el hecho generador del tributo porque es una tasa verdad y la base imponible de sobre el cálculo, entonces nosotros consideramos que la propuesta de él este tal como la plantea seguro decide que o piensa que se puede hacer a través de un acuerdo y un desarrollo a la ley a través de un reglamento sería la forma en que el ICD pueda venir a cobrar por este tipo de certificaciones pero al ser una tasa su materia va a la ley de acuerdo con las normas que así lo establece, eso es una potencia legislativa y en conclusión nosotros consideramos verdad que por las razones citadas no es posible valorar jurídicamente la propuesta de la Contraloría de Servicios relacionada con el cobro de las tasas por a la unidad verdad, debido a la imposibilidad legal que tiene actualmente, como está desarrollado el artículo 162, entonces para poder bueno nuestros criterios no son vinculantes verdad, sólo son una base de acuerdo con el 303 de la ley general de administración pública. Para que el consejo directivo valore una toma de decisión pero bajo lo que nosotros revisamos verdad y el marco jurídico la norma no tiene la claridad o no tiene consignada la posibilidad de realizar de una vez el cobro o sea para poder llegar a ese punto no sólo tendría que irse a una reforma legal, sino tener con claridad el cobro y eventualmente lo vamos a hacer, también que eso va a implicar a nivel administrativo una toma de decisión, entonces fue lo que nosotros analizamos cuando se nos solicitó más sin embargo, considero oportuno verdad antes de que ustedes tomaran una decisión que si desean que nosotros a lo interno con otras unidades del instituto tanto con precursores químicos, como la unidad administrativa valoremos sobre una propuesta ya más integral no sólo desde el área jurídica sino también de otras necesidades que nosotros no desarrollamos o por lo menos que no estudiamos en el criterio legal, puesto que son temas meramente administrativos incluso que con el ingreso del nuevo director el valor es y esto es oportuno y si realmente vamos a hacer una reforma legal que esa ley verdad o ese artículo pueda ser realmente efectivo porque nada hacemos reformando si al final nosotros no tenemos los medios económicos para poder desarrollar o contratar gente verdad o los sistemas que se ocupen para poder hacer este tipo de cobros, realmente somos desconocedores en esta manera no nos dedicamos a cobrar tasas o impuestos.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias doña Tany, ¿alguna observación o comentario? si no lo



000095

hubiere y si estuvieran ustedes de acuerdo podríamos encargarle a la dirección justamente en la línea de lo que señalaba doña Tany, que junto con la asesoría legal la unidad de precursores y otras que puedan estar involucrados valore este tema para ver la pertinencia o no de una propuesta de reforma de ley y en caso de que así lo estimarán oportuno presentarla al consejo quienes estén de acuerdo levanten su mano por favor-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO DIECINUEVE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el Documento ICD-COSEICD-0001-2025, suscrito por el señor William Rodríguez Solís, Contralor de Servicios Institucional, sobre la Propuesta #004-2024-cobros para la creación de una metodología para el cálculo de la tarifa, en cumplimiento del artículo 162 de la Ley N° 8204 y 2) Instruir a la Dirección General, a la Asesoría Legal, a la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores Químicos y otras que puedan estar involucradas, valoren la pertinencia o no de una propuesta de reforma de ley y en caso de que así lo estimarán oportuno presentarla al consejo.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

ARTICULO 2.18. Correo electrónico del 15 de mayo del 2025, de la Asesoría Legal, en el que se plantea el eximir en algunos casos el pago de costas de las personas funcionarias. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene la palabra doña Tany. -----

TANY CALDERÓN COTO: Si, muchas gracias don Jorge. Bueno creo que tal vez el planteamiento no es que nosotros a través de un correo planteemos a la dirección general fue básicamente que se mandó un correo que se exima de algo de pago de costas, el caso que nos ocupaba verdad que le estamos consultando al director y me voy a devolver perdón nosotros como asesoría legal este tenemos en los casos que así lo considera pertinente el señor ministro de la presidencia o representante legal, somos apoderados en los procesos judiciales podrían ser procesos judiciales este planteados por actores como funcionarios de nosotros de nuestra institución o administrados verdad, ya sea que nos planteen una demanda porque por una situación de algún bien o también por un cobro porque consideran que se les aplicó mal el artículo 35 la ley 8204 o algo interna por algo interno los funcionarios del instituto deciden demandar al ICD como



0J0096

patrono, en el caso que nosotros hicimos la consulta es que cuando a nosotros nos tocó un poder judicial para actuar se encuentra limitado al grado que ni siquiera podemos llegar a conciliar, en caso de que existiera una posibilidad de conciliación nosotros lo que hacemos es elevarlo al consejo para que ustedes a través de un acuerdo nos autorice eventualmente a conciliar en los casos que consideramos casi que extremos, casi nunca ha habido, si al caso uno en los 20 años que tengo estar en el instituto, el tema que nos ocupa es que algo interno del instituto se llevaron unos procedimientos administrativos en contra de dos funcionarias y se decidió verdad en ese momento la dirección que estaba con el acto final una sanción disciplinaria de 30 días de suspensión sin goce de salario, más un cobro civil por 5 millones en uno de los casos una de las funcionarias porque son dos verdad bajo las mismas condiciones y casi que los mismos hechos sólo que uno era la subalterna de la otra verdad, este, el cobro civil verdad no sólo se le aplica la sanción sino que se inician los trámites para cobrar civilmente lo que se consideró en acto final que debía de cancelarle a la administración este producto del proceso disciplinario en ese caso este esta persona viene y plantean el contencioso administrativo una medida cautelar de suspensión de la sanción pero para que esa medida operara verdad ella debía en un plazo de un mes plantear la demanda entonces, ella plantea la medida cautelar pero deja transcurrir el plazo y no plantea la demanda entonces nosotros jurídicamente y en defensa del instituto planteamos este, ante el contencioso administrativo ahora que ya ella le había operado el plazo para presentar la demanda y que por lo tanto se mandara a archivar y que se realizara y que se dictara sentencia en ese sentido, cuando viene la sentencia pues se condena a esa persona al pago de esas cosas, no hay dudas basados en que no hay en el instituto un monto establecido previamente para cuáles casos vamos o no a cobrar las costas de los procesos le hicimos la consulta en ese momento al director para ver si él consideraba que nosotros debíamos de continuar con un cobro que posiblemente iba entre los 100 mil 130 mil verdad y realizar las cobras o sea el cobro de las costas dentro del proceso de medida cautelar, en vista de que la funcionaria nunca planteó la demanda formal contra el instituto, pero lo que decidió el director fue enviarlo al consejo directivo bajo ese correo que dice eximir a los funcionarios. Pero no era, era un caso en concreto donde nosotros éramos apoderados que estamos consultando después de revisado este que esto fue al consejo directivo y me permito tal vez cambiarme ya como de la otra yo lo que pensaría es que nosotros podríamos al interno del instituto hacerle un planteamiento al consejo directivo en relación no



0J0037

sólo a este caso sino al resto de los casos que tengamos con claridad cuáles son los montos que si vamos a cobrar y cuáles no porque lamentablemente para la administración no sólo tenemos pocos funcionarios sino que a veces es más caro ir a cobrar 130 mil, que el que digamos lo que nos pagan a nosotros como funcionarios somos más caros las horas de nosotros de trabajo pero eso sí tendría que hacerse por una regulación interna dentro del instituto y una propuesta, entonces creo que lo que se preguntó en alguna oportunidad pensando que él era el que otorgaba los poderes verdad este se elevó al consejo directivo llegó hasta esta instancia y esto fue lo que yo les podría como explicar del caso, entonces básicamente mi recomendación sería que ustedes valoren si nosotros continuamos con las cobro de cualquier tipo de costa por ínfima que sea o si podemos trabajar en una propuesta como lo hace un decreto que tiene hacienda verdad de aquellos montos que son inferiores que sea un salario base para que en esos casos del todo ni siquiera nos desgastemos en un cobro que podría ser más honoroso para nosotros no sé si me expliqué y si no con mucho gusto estoy a la orden.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias doña Tany, ¿alguna observación o comentario? Si no podríamos dar por conocido este esté correo e instruir a la dirección general para que, en coordinación con la asesoría legal y la UAFI elaboren y presenten al consejo una propuesta no sé si en un plazo dos meses tal vez, para la fijación del monto exhibo, les parece quienes estén de acuerdo por favor levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO VEINTE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:**

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el correo electrónico del 15 de mayo del 2025, de la Asesoría Legal, en el que se plantea el eximir en algunos casos el pago de costas de las personas funcionarias y 2) Instruir a la Dirección General para que en coordinación con la Asesoría Legal y la Unidad Administrativa Financiera coordinen, elaboren y presenten ante el Consejo Directivo en un plazo no mayor a dos meses una propuesta técnica y legal de fijación de un monto exiguo para la gestión de cobros a favor del Instituto.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

ARTICULO 2.19. DFOE-GOB-0358, de fecha 14 de agosto, 2025, sobre Aprobación del



0J0098

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Drogas.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Dirigido a don Moisés mediante el oficio número CARTA-ICD-AI-158-2025 del 27 de mayo, solicitó a la contraloría general de la república la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna ROFAI, del instituto costarricense sobre drogas conforme que lo dispuesto en el artículo 23 de la ley general del control interno, número 8292 y los lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna y presentadas ante la contraloría general de la república y sus reformas, además en el oficio número CARTA-ICD-AI-072-2025 del 26 de junio del 2025, se solicitó ampliar el plazo otorgado para atender la prevención indicada en el oficio DFOE-GOB-0305(111269) del 20 de junio del 2025, atendido mediante el oficio CARTA-ICD-AI-100-2025 del 8 de agosto del 2025. De esta manera una vez realizado el análisis correspondiente y en apego al ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas al órgano contralor, se le informa que, por encontrarse de conformidad con lo señalado en la normativa citada anteriormente, se otorga la aprobación del ROFAI en cuestión. Lo anterior con base en las certificaciones proporcionadas por la unidad de auditoría interna de ese instituto en atención a las regulaciones vigentes y sin perjuicio de las verificaciones que, en el ejercicio de la fiscalización posterior que competen a la contraloría general, se determinen oportunidades para mejorar y fortalecer el citado reglamento a la luz del ordenamiento jurídico y técnico aplicable. De igual forma es importante hacer de su conocimiento la resolución número R-DC-00040-2025 de la contraloría general de la república emitida a las doce horas con treinta minutos del dos de mayo del 2025, la cual reforma una serie de apartados de la resolución R-DC-083-2018; siendo relevante lo dispuesto por dicha normativa en los lineamientos 2.2.1 denominado “casos en que procede las designaciones temporales”; 2.1.2 “Requisitos mínimos” y 7.1.2 y 7.3.3 denominados respectivamente “Responsabilidades por la dotación de recursos a la auditoría interna. Incisos b y c”. y “Recursos humanos de la auditoría interna”. Finalmente, se les recuerda que la administración debe realizar la publicación del reglamento en el diario oficial y la divulgación que exige el numeral 23 de la ley general de control interno. Atentamente, bueno la contraloría general de la república y suscribe don Marvin Mejía Abarca, gerente de área a.i. Por lo tanto, es darnos básicamente, por enterados de este oficio y de la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna del

# Confidencial

De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, del 31 de julio de 2002, que reza:

*Artículo 6º—Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo. Para todos los casos, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, podrá acceder a los informes, la documentación y las pruebas que obren en poder de las auditorías internas, la administración o la Contraloría General de la República.*

Y de conformidad con el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 29 de octubre del 2004, que reza:

*Artículo 8.- Confidencialidad de la identidad de la persona denunciante y de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo. La Contraloría General de la República, la Administración, las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas y las demás instancias tramitadoras de denuncia administrativa guardarán confidencialidad respecto de la identidad de la persona que, bajo la creencia razonable de que la información proporcionada demuestra la posible comisión del acto de corrupción, presente ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción. La confidencialidad aplicará a cualquier información de la que se pueda deducir directa o indirectamente la identidad del denunciante. El carácter confidencial de esta información se mantendrá luego de concluida la tramitación de la denuncia, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando se conozca que está siendo conocida en otras instancias.*

Los folios numerados del presente tomo XVIII del libro de Actas del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), que van del folio 000099 al 0000104, son confidenciales, y se conservan por separado durante el plazo de Ley.



Nils Ching Vargas

**SECRETARIO**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**



000105

institucional PEI, definido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, ajustando esas orientaciones a la operativa de la auditoría interna. Como parte de ese plan se identificaron los procesos y subprocesos de la auditoría interna, también se identificaron los principales riesgos, se definieron una misión, visión y valores de la auditoría interna que van a ser utilizados durante ese periodo, se identificaron los procesos estratégicos, así como sus líneas de acción y un plan de acción para implementar cada uno de esos procesos. Se definieron indicadores de medición para ir midiendo el avance de cada uno de sus objetivos y por último se definieron medidas de seguimiento para el cumplimiento del plan estratégico durante esos años. Eso fue en síntesis el plan estratégico que nosotros emitimos. -----

ARTICULO 2.22. CARTA-ICD-AI-074-2025, de fecha, 27 de junio del 2025, sobre la "Remisión del Informe de Resultados de la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna 2025". Documentos adjuntos: INFORME-ICD-AI-INT-02-2025 "Resultados de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna 2025 (Periodo 2024)" y sus anexos, suscritos por Moisés Mejías Cubero Auditor Interno Instituto Costarricense sobre Drogas-----  
--JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna observación o comentario a lo señalado por el señor auditor o alguna consulta? Bien, aprovechando que está don Moisés, tal vez podríamos pasar de una vez al punto siguiente, antes de proceder luego a votarlos, que es el 22, que es la CARTA-ICD-AI-074-2025 de fecha 27 de junio, donde se remite el informe de resultados de la autoevaluación anual de la calidad de la auditoría interna 2025 con los respectivos adjuntos. Nuevamente le ofrezco la palabra a don Moisés. -----

MOISÉS MEJÍAS CUBERO: Efectivamente, conforme al plan de trabajo anual del estado de auditoría 2025 y conforme el proceso de aseguramiento de la calidad de las auditorías internas, se lleva a cabo la autoevaluación anual de la calidad del periodo 2024 de conformidad con las directrices emitidas por la Consejería General de la República. Esta autoevaluación fue una revisión total, consta de la revisión de la gestión de tributos, administración y desempeño para el periodo comprendido del 1 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024. Además, se incluye la percepción de las instancias auditadas y la autoría superior sobre la calidad del servicio brindado. El resultado de esta autoevaluación, conforme a las directrices de la Consejería, fue el siguiente: Conforme a la evaluación realizada, la auditoría interna obtuvo una calificación global de un 96% en la evaluación de la calidad, desglosada un cumplimiento de un 95% en las normas sobre



000106

atributos y un 97% sobre las normas sobre desempeño, lo cual significa un resultado satisfactorio respecto al cumplimiento de las normas para ejercicios de la auditoría interna en el sector público. Ese fue el resultado principal de esta autoevaluación con base en las herramientas de la Contraloría. Igual se identificaron aspectos de mejora, que se definió un plan de acción y que casi en su mayoría ya se han cumplido. Entre las que destaca es la oficialización del reglamento, el contar con un plan estratégico, el disponer de un universo auditable. Todas esas cosas ya han sido subsanadas. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias don Moisés, ¿alguna observación o comentario? Si no lo hubiera, despedimos a Don Moisés agradeciéndole mucho por habernos presentado los informes y nos quedamos para votar los acuerdos. Gracias don Moisés, buenos días. Siendo así entonces la propuesta es dar por conocido la CARTA-ICD-AI-0039-2025 que tiene como asunto la remisión del plan estratégico de la auditoría interna para conocimiento por parte de los miembros del consejo directivo y tomar nota de lo ahí señalado. Quienes estén de acuerdo por favor sirvan de levantar la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO VEINTICUATRO - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido la CARTA-ICD-AI-0039-2025, que tiene como asunto la “Remisión del Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2025-2029 para conocimiento por parte de los miembros del Consejo Directivo del ICD”. Documento adjunto: Plan Estratégico de la Auditoría Interna del ICD para el periodo 2025-2029.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME  
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO VEINTICINCO - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido la CARTA-ICD-AI-074-2025, de fecha, 27 de junio del 2025, sobre la “Remisión del Informe de Resultados de la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna 2025”. Documentos adjuntos:



000107

INFORME-ICD-AI-INT-02-2025 “Resultados de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna 2025 (Periodo 2024)” y sus anexos, suscritos por Moisés Mejías Cubero Auditor Interno Instituto Costarricense sobre Drogas. -----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.23 MH-DGT-ATSJO-SV-OF-0058-2025, mediante el cual la Dirección de Tribuciones responde el documento CD-ICD-OF-3-2025 del 20 de enero del 2025, que forma parte del expediente número MH-DGT-ATSJO-SV-EXP-AV-0054-2025, sobre el criterio técnico de la consulta del Ministerio de Seguridad Pública y la posición del ICD, con respecto a las indemnizaciones de los bienes dados en préstamo.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Se les aclara lo siguiente. Los avalúos AT-SJOSV-AT-AO-AVA-136-2021 expediente número 7.330, AT-SJOSV-AT-AO-VA-11-2022 expediente número 7.401 y AT-SJOSV-AT-AO-VA-110-2022 expediente número 7.519 fueron realizados por peritos expertos del área de valoraciones administrativas de la Dirección General de Tributación siguiendo los procedimientos indicados en la Guía de Valoraciones Administrativas Directriz 01-2012. Los avalúos mencionados fueron realizados a solicitud de la Unidad de Recuperación de Activos del Instituto Constitucional sobre Drogas conforme lo establece la ley número 8204. Esta normativa faculta al ICD para otorgar en préstamo bienes decomisados en el marco de su aplicación a entidades con funciones represivas o preventivas. Las condiciones de dicho préstamo, así como el procedimiento para una eventual indemnización en caso de deterioro o pérdida de los bienes, se establecen previamente mediante la firma de un convenio entre el ICD y las entidades beneficiarias. El propósito de los avalúos es facilitar la aplicación del proceso de indemnización ante el deterioro o la pérdida de bienes otorgados en préstamo a diversas instituciones, entre ellas el Ministerio de Seguridad Pública, en el marco de convenios suscritos con el ICD. Este procedimiento constituye un requisito indispensable para que las entidades correspondientes puedan gestionar el resarcimiento correspondiente. Dado el motivo, uso pretendido de los avalúos y asumiendo supuestos y limitaciones indicadas en los respectivos documentos, el objetivo de este tipo de avalúo es emitir una opinión de valor de mercado del activo a la fecha indicada. Y ahí viene una nota sobre el valor de mercado. Considerando lo anterior y tomando en cuenta que la mayoría de los activos otorgados en préstamo temporal al Ministerio de Seguridad



0J0108

Pública se encuentran en condición de comiso, lo cual conlleva el riesgo de que un Tribunal Penal de la República ordene su devolución al imputado, es nuestro criterio técnico que, para efectos de un proceso indemnizatorio, lo más recomendable es. Los activos se deben de valorar a valor de mercado de bienes usados que presentan una depreciación normal, pero en buenas condiciones de mantenimiento y con vida útil remanente. No utilizar como referencia de cuantía el valor contable en libros aplicando la depreciación en línea recta para activos que mantengan una vida útil remanente. El valor residual de la aplicación de fórmulas contables en la mayoría de los casos no representa el valor de mercado. La estimación del valor de mercado para bienes usados valorados con metodologías de homologación y el criterio de perito experto protege una eventual contingencia y minimiza el riesgo para el ICD. La opinión de un valuador se fundamenta en la interpretación de hechos, juicios profesionales, pruebas aportadas y en la aplicación de un procedimiento técnico para estimar el valor de un bien en una fecha determinada. En ese contexto, los montos asignados a mobiliario y equipo deben entenderse como el valor de reposición depreciado y suscriben la ingeniera Natalia Solera Aguilar, subgerente de valoraciones administrativas y tributarias, y el licenciado Federico Jiménez, subdirector de valoraciones. Este documento, antes de darle la palabra a doña Tany para que se pueda referir, este documento también le fue referido en su momento a la señora viceministra administrativa de seguridad pública, doña Liz Espinoza. Le ofrezco la palabra a doña Tany. -----

TANY CALDERÓN COTO: Muchas gracias. Tal vez solo para recordar que el antecedente de esto fue una propuesta precisamente traída por don Manuel al consejo directivo y que el consejo, ante las dos posiciones, decide hacer la consulta al Ministerio de Hacienda, que son ellos quienes, por competencias legales, les asiste a determinar los avalúos correspondientes. El convenio en sí tiene sus clausulados, como el resto de los convenios que suscribe el instituto con otras instituciones, estableciendo con claridad quiénes podrían hacer estos avalúos correspondientes a los bienes, en caso de que existan, que tengan necesidad de hacerse una indemnización. Pero básicamente era, digamos, lo que persistía, ¿verdad?, de tener aquella precisión por parte de una instancia, no solo independiente, objetiva, sino que pudiera venir a definir con claridad cuál era la forma en que debía de hacerse el avalúo para las partes indemnizatorias. Entonces, es lo que yo leo, digamos, de la nota que recién la conozco, ¿verdad?, tampoco la tenía a mano, pero, no sé si don Manuel tiene alguna duda o con esto ya estaríamos claros, mi posición jurídica en el



000109

momento cuando se consulta es que el convenio ya establecía quién lo podía hacer los avalúos, ¿verdad? Más, sin embargo, se decide enviar a Hacienda, para que ellos mismos se pronuncien y me parece que, digamos, la parte técnica ahí ya se encuentra bien definida para cualquier decisión que se tome en razón de la nota que creo que había elevado don Manuel Jiménez en su oportunidad. Que no me dejen mentir, y si me equivoco, sino que me corrija don Manuel más bien.-----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Sí, tal vez, si me permitís, Jorge, mire, esto tuvo como fundamento el hecho de que había el préstamo hacia el Ministerio de Seguridad Pública de bienes desde hace mucho tiempo, que a criterio nuestro ya no tenían un valor de mercado remanente y entonces el ICD estaba solicitando que se reintegrara el valor de mercado en aquel momento en que se hizo el préstamo. Entonces, a partir de eso es que se generan las consultas. Yo sí considero que esto se ha venido manejando muy mal en el ICD, en el sentido de que si usted me presta un teléfono celular hoy que vale cien mil colones, este teléfono celular en cinco años no va a costar cien mil colones y la práctica del ICD es que yo le reintegro el teléfono como si no lo hubiera utilizado o que le reintegro los cien mil colones y esa es la diferencia que ha tenido el Ministerio de Seguridad Pública con esto. Yo creo que esa práctica lo que ha generado es un desincentivo en las unidades policiales de decomisar bienes que puedan ser utilizados para la lucha contra el narcotráfico. Entonces, creo que es un tema que hay que tomárselo con calma. Yo entiendo, doña Tany, que el convenio puede haber dicho A, B o Z. El tema es que a partir de aquí debería generarse un cambio, una modificación que permita hacer estos procesos más eficientes. Sobre todo, porque la razón del ICD es casualmente luchar contra el narcotráfico desde la parte preventiva y desde la parte represiva y entonces me parece que estamos perdiendo el norte. Nos estamos yendo a legalismo, que la norma decía eso y con base en eso lo que estamos, la lucha que se da contra el narcotráfico. Entonces yo quería hacer este comentario porque me parece que es necesario modificar algunas cosas y modificar la forma en que hemos venido trabajando. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Manuel. ¿Tomamos nota alguna otra observación o comentario? Si no, entonces daríamos por conocido. Tomamos nota de lo señalado por don Manuel y trasladamos a la dirección general para lo que corresponda, así como obviamente a la unidad de recuperación de activos y al Ministerio de Seguridad Pública, aunque insisto ya le había sido remitido. Nos quedan cinco puntos, pero yo sé que doña Sofía está en otra



000110

reunión, sé que don Manuel está corto de tiempo, entonces me dice el director general que si a ustedes les parece si podríamos alterar el orden de la agenda y pasar a conocer el punto 28, que es el convenio marco de cooperación con el CENCINAE, de manera tal que a partir de ahí sí.-

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Compañeros, yo sé que tenemos meses de no estar sesionando y son temas administrativos que deben de urgir, pero yo aquí estoy conectada.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ok, entonces si les parece, cambiamos el orden por cualquier cosa y tratamos de avanzar a los otros. Estamos de acuerdo en la modificación de la agenda. Cuatro votos a favor. Don Nils ha pedido la palabra.-----

NILS CHING VARGAS: Yo quiero también expresar mi inquietud y también yo creo que sería muy favorable para el ICD y para todos que busquemos una forma de cómo estamos atendiendo eso a que sea referencia don Manuel, porque igualmente yo estuve en seguridad pública, fui subdirector general ahí, hicimos muchas gestiones de activos que son utilizados y también estoy en desacuerdo en que se preste un bien y que luego se tenga que indemnizar o asumir responsabilidad de entregar el bien en la misma condición en que se recibió. Eso es casi imposible. Yo estoy hablando, por ejemplo, televisores, microondas, vehículos, entonces hay que buscar alguna forma actual de atender ese tema para que eso sea un incentivo en el combate que puedan utilizarlo las instituciones que puedan verse favorecidas y que además la gestión sea acorde con eso, porque esa limitación nos pone en una situación bastante incómoda y además de incómoda, difícil de afrontar por las instituciones, difícil de afrontar desde la parte presupuestaria.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias don Nils. Tomamos nota también para esos efectos de lo señalado por el señor viceministro de Justicia, doña Tany tiene la palabra.-----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, tal vez algo muy corto, verdad, que tal vez este no es el escenario, pero sí oportuno, es que no solo el convenio recoge, digamos, las obligaciones que legalmente le asisten al instituto y yo entiendo con claridad, digamos, lo que los señores viceministros expresan y lo respeto por ser ellos los representantes de sus instituciones, pero también este consejo directivo, verdad, que lo integran ustedes mismos, son responsables de la buena toma de decisiones con respecto a los bienes que están en un decomiso, porque estos bienes al estar decomisados responsabilizan al instituto como depositarios judiciales del, digamos, del menoscabo de los bienes. Entonces la única forma que tiene el instituto, verdad, legalmente para



000111

prestar estos bienes hasta a través de los convenios y debe garantizar que esos bienes en una eventual devolución de un juicio penal reúnan, si no las mismas, si no iguales condiciones, verdad, como un buen padre de familia, como sabemos los abogados que lo dice ahí, pero es que además si esto no fuera así tendría que el mismo instituto y el propio consejo del cual ustedes son integrantes, verdad, de ver de dónde se saca el dinero para indemnizar a los terceros. La situación es que, si los bienes fueran de nosotros como institutora, llamémoslo así, y se pudiera tomar esas decisiones, pues uno dice, vaya, podemos hacer convenios que permitan esto, verdad, devolver un valor real o actual de depreciación, pero lamentablemente los bienes no tienen esa condición. Perdón. Sí, lamentablemente los bienes no permiten esa condición porque son bienes que se encuentran en decomiso, entonces el instituto tendría que responsabilizarse también de la indemnización hacia ese tercero, pero con mucho gusto nosotros podemos estudiar, digamos, las propuestas.-----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Tany perdón con todo respeto, yo pienso que es un tema muy amplio, solo quiero preguntarle esto, ¿cuántas demandas de narcotraficantes tiene el ICD solicitando el reintegro del monto o que no está de acuerdo con el estado en que se le devolvió el bien? Tal vez usted nos puede facilitar una estadística porque creo que estamos sacrificando justos por pecadores, que presenten el proceso respectivo, ya se valoró la posibilidad de contratar pólizas, es decir, que en el convenio la persona o la institución que recibe el bien asegure el bien y que no sea el ICD, sino una institución aseguradora la que reintegre esos montos. Yo creo que este es un tema que deberíamos de someterlo, don Jorge, en algún momento dentro de la agenda para valorar, porque hay situaciones que a mí me parece que sí deben cambiar, pero que de pronto hoy no tenemos el espacio para verlas.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Si les parece, con esta observación que hace don Manuel, que creo que es un elemento a considerar, doña Tany, podrían ustedes revisar esta información, prepararnos algo y para la próxima sesión, junto con don José, incluir como uno de los primeros temas este para trabajarlo con calma y buena letra, si les parece.-----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, don Jorge, tal vez se podría agregar que la unidad de recuperación de activos, pero no son procesos tanto judiciales, sino reclamos administrativos sobre procesos indemnizatorios, y si los convenios cuentan también con las pólizas respectivas para indemnizar, entonces también hay como varios temas, como dice don Manuel, nosotros daríamos ahí toda



0J0112

una explicación técnica y jurídica para poder abordarlo de una mejor manera.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, señora, me parece muy bien. Estaríamos todos de acuerdo en incluir esas modificaciones en el acuerdo, por favor sirvan de levantar la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO VEINTISEIS - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL**

**VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el MH-DGT-ATSJO-SV-OF-0058-2025, mediante el cual la Dirección de Tribuciones responde el documento CD-ICD-OF-3-2025 del 20 de enero del 2025, que forma parte del expediente número MH-DGT-ATSJO-SV-EXP-AV-0054-2025, sobre el criterio técnico de la consulta del Ministerio de Seguridad Pública y la posición del ICD, con respecto a las indemnizaciones de los bienes dados en préstamo y 2) Solicitar a la Dirección General, a la Asesoría Legal y a la Unidad de Recuperación de Activos presentar un informe sobre el tema para la próxima sesión ordinaria N°06.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Considerando la modificación de agenda autorizada, pasamos a conocer el punto 28, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el ICD y el centro, perdón, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO VEINTISIETE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL**

**VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: modificar el orden de la agenda para conocer el ARTICULO 2.28. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección de CEN CINAI). -----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----**

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene la palabra el Director General. -----



0J0113

ARTICULO 2.28. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección de CEN CINAI). -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRIA: Muchísimas gracias. Sí, más bien, muy gentiles por la modificación al orden del día. Prácticamente es un aspecto importante que quería que fuera conocido por el órgano colegiado en cuanto a la posibilidad de que se geste un convenio bajo el procedimiento que indica la ley 8204, con el fin de que sea valorado al CENCINAI. Esto por cuanto, como bien saben ustedes, y era una de las visiones que yo consideraba muy oportunas, es que realmente en algún momento los bienes que fueran valorados a poder colaborar con otras instituciones que tengan un impacto social o que sean utilizados de una manera más óptima, en el tanto que se le pueda brindar opciones a las personas que lo requieren, en este caso las instituciones inherentes en temas tanto de prevención como policiales que, como bien saben ustedes, los bienes son de mucha utilidad. Es por tal razón que considero importante y así fuera petitionado, inclusive por la representante legal del CENCINAI, para ser considerados eventualmente a ser posibles de incorporar en el convenio ICD-CENCINAI. Es por tal razón que lo traigo a colación a este órgano colegiado a ver si lo tiene a bien de poder gestarse dicho convenio con el CENCINAI. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias don José Miguel. ¿Alguna observación o comentario? Si no hay oposición someteríamos a votación la propuesta para dar por aprobado, por favor levanten su mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO VEINTIOCHO - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por aprobado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección de CEN CINAI); 2) Delegar en el presidente de este Consejo la firma de marras y 3) Comuníquese a la Dirección General, la Unidad de Recuperación de Activos y a la Unidad de Asesoría Legal para lo correspondiente.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME**



**CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

ARTICULO 2.24. CARTA-ICD-UAFI-0053-2025, mediante la cual el Sr. Alberto Barquero Espinoza, remite los Estados Financieros del ICD, con corte al 31 de marzo del 2025. -----

a) Programa 20204300 Informe de Seguimiento Semestral Ejercicio Económico 2025. ----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Nos devolvemos al punto 24 de la agenda, que es para conocer los estados financieros. Vamos a hacer una breve pausa para incorporar a don Alberto. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Muchas gracias, buenas tardes. Bueno, en ese oficio que menciona el señor presidente se le remitió los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2025. Estos son varias hojas que están en los formatos de contabilidad nacional. Está el balance general, el estado de resultados, el estado flujo efectivo, los cambios de patrimonio, las notas contables, entre varios más. El tema de las NICs es una información amplia con muchas cifras. Aquí sería más bien si ustedes tienen alguna duda para que este servidor les apoye antes de que los tengan en conocimiento de acuerdo a lo que indica el artículo 107 de la ley 8204.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Alberto. ¿Alguna observación, consulta o comentario en relación con los estados financieros? -----

NILS CHING VARGAS: Ese estado financiero lo que abarca es el porcentaje de ejecución a esa fecha, entre otros. ¿Ese informe semestral que dice que tiene corte el 31 de marzo de 2025, lo que parte de las cosas que contiene es el porcentaje de ejecución que tiene a esa fecha el ICD?-----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Ya le entendí licenciado. Bueno, estos estados financieros sí tienen ejecución, pero desde el punto de vista contable. Aparte, cuando yo mando la ejecución, que debe estar de camino por ahí, va desde el punto de vista presupuestario, porque si lo vemos desde el punto de vista contable no pega, porque son catálogos diferentes de los que tiene Hacienda para contabilidad, tanto como para presupuestos. Los códigos son diferentes y las cuentas no son iguales, ¿verdad? Si tienen tiempo, después los puedo buscar cómo va la ejecución al 30 de julio. ¿Ustedes me indican? -----

NILS CHING VARGAS: No, más bien sería como a julio. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Por ahí va de camino el informe de ejecución a 30. Ese sí es la ejecución presupuestaria, ¿verdad? Es diferente a estados financieros. Estamos hablando de tema presupuestario con el clasificador de Hacienda, de cuentas presupuestarias. Así vamos, 4052, eso fue lo que me preguntó Nils. Esto si es presupuestario. -----



0J0115

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Alberto, llevamos, si entiendo bien, una ejecución del 40,52%. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, señor. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Y estamos en agosto. En términos de proyección, ¿cómo ve usted eso hacia el cierre del periodo? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Ese corte, jefe, es al 30 de junio.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ok, perfecto.-----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: No a agosto, ¿verdad? Ese es al segundo trimestre. Es aceptable, ¿verdad? Dentro de todos lo proyectado. Uno no puede bajar la guardia en temas de ejecución, pero de momento va caminando de acuerdo a lo programado. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perfecto, muchas gracias. No sé si doña Sofía o alguno de los colegas tiene alguna pregunta o comentario en relación con lo presentado por don Alberto. -----

NILS CHING VARGAS: Lo que sería bueno después, a mí me parece que sería bueno después ver la perspectiva de cuánto va a ser la ejecución de este año y cuáles son los nudos ahí que tenemos. Eso me parecería importante, yo creo. Cambio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, don Nils. Tal vez, don Alberto, considerando los proyectos que el Consejo aprobó hoy, podría ser muy útil para la próxima sesión si usted nos presenta una versión actualizada de la ejecución y sobre todo las proyecciones hacia el cierre. ---

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, señor. Yo se los preparo. Siempre apuntamos por encima del 90, ¿verdad? Ese es el propósito, la máxima siempre en cada ejercicio económico, ejecutar por encima del 90%. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perfecto, muchas gracias. ¿Alguna observación o comentario adicional para don Alberto? No, de mi parte no. Ok, de no ser así, don Alberto, muchas gracias.

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Muchas gracias, buenas tardes. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO VEINTINUEVE - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL**

**VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-UAFI-0053-2025, mediante la cual el Sr. Alberto Barquero Espinoza, remite los Estados Financieros del ICD, con corte al 31 de marzo del 2025; y 2) Solicitar una versión actualizada de



0J0116

los estados financieros y las proyecciones de ejecución presupuestaria al cierre del año 2025 para la próxima sesión ordinaria N° 06.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Le damos por conocido tanto la ejecución como el informe del ejercicio económico correspondiente.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:**-----

**ACUERDO CERO TREINTA - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:**

El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido Programa 20204300 Informe de Seguimiento Semestral Ejercicio Económico 2025.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Pasamos al punto 25 de la agenda, ya nos quedan solo tres.-----

ARTICULO 2.25. Cumplimiento del acuerdo N°005-SE-004-2025, sobre el informe INFORME-ICD-AI-CI-001-2025 sobre "Evaluación sobre la mejora continua de la Unidad de Recuperación de Activos".-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Aquí le ofrecemos la palabra al señor director general, tiene la palabra don José Miguel.-----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, las disculpas, don Jorge. Esto tiene que ver con una evaluación, esto fue remitido por la auditoría, donde habla sobre la mejora continua de la unidad de recuperación de activos. Como ustedes lo tienen ahí, se remitió un oficio por parte de esta dirección, donde se va a gestar la posibilidad de hacer un convenio con una institución sobre que venga a hacer una evaluación del riesgo que exista, o que sea puesta necesariamente según el criterio técnico del profesional en riesgo, que vaya a ser un análisis específicamente en las bodegas que fueran en este momento posesión del instituto. Eso se remitió. Bueno, ahí ya ahorita les brindo el número de oficio con el cual fue remitido únicamente para que fuera conocimiento de esta junta directiva en el tanto, en este consejo directivo, disculpe, en el tanto, por lo menos para que sepan las atenciones que se va a realizar por parte de esta dirección general en cuanto a las acciones pertinentes en áreas de fortalecer o conocer si nuestras bodegas necesitan alguna



0J0117

mejora en cuanto a un tema, según lo que en algún momento había sucedido, es únicamente un plan de trabajo que quiere realizar esta dirección general en áreas de fortalecer y mejorar las circunstancias de las bodegas del instituto.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don José Miguel. ¿Alguna observación o comentario? Si no lo hubiera damos por conocido el cumplimiento del acuerdo 05 de la sesión 04 sobre la evaluación de la mejora continua de la unidad de recuperación de activos, quienes estén de acuerdo por favor levanten su mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO TREINTA Y UNO - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido el Cumplimiento del acuerdo N°005-SE-004-2025, sobre el informe INFORME-ICD-AI-CI-001-2025 sobre “Evaluación sobre la mejora continua de la Unidad de Recuperación de Activos”, en cumplimiento del del acuerdo N°005-SE-004-2025.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

ARTICULO 2.26. Cumplimiento del acuerdo N°011-SE-004-2025, sobre solicitud pendiente sobre el informe de viajes tal y como lo solicito este Consejo, de conformidad con el acuerdo N°013-SO-003-2025 de la sesión ordinaria N°3 del año 2025. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Nuevamente le damos la palabra a don José Miguel. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRIA: Sí, muchas gracias. Bueno en cumplimiento de lo peticionado en ese momento se hace llegar por parte y eso era una de las **circunstancias** que fuera peticionada en su momento por el señor don Michael Soto, miembro del Consejo directivo, donde él quería un detalle un poco más elaborado primero sobre los viajes que se fueran realizados por la dirección, y adonado a eso conocer inclusive por qué no se disponía de subir la información en la página del instituto por un tema de transparencia que consideraba el miembro del órgano colegiado que debería ser oportuno. Indicar que en razón a eso existe que es este documento que constata que hubo una disposición en el año 2018 que se había dispuesto o se había acordado de que, por temas de seguridad, en cuanto a las informaciones que tenían que ver con temas de crimen organizado, tráfico, legitimación de capitales. Pues había dispuesto que no



000118

era oportuno subir esta información. Esto lo hago en áreas de cumplimiento, no obstante que sea valorado por este consejo directivo, dado que esto pues data de hace bastantes años y pues ahí quedó atento a la exposición del concepto. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don José Miguel. ¿Alguna observación o comentario? En lo personal yo no encuentro, digamos, algún argumento para no hacer pública la información por lo menos de los viajes y de los resultados. Pero bueno, lo podríamos discutir también en una próxima sesión, entonces, si les parece, damos por conocido el cumplimiento del informe con base en el artículo 13 de la sesión. Quienes estén de acuerdo, por favor levantar la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;  
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO TREINTA Y DOS - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido el Cumplimiento del acuerdo N°011-SE-004-2025, sobre solicitud pendiente sobre el informe de viajes tal y como lo solicito este Consejo, de conformidad con el acuerdo N°013-SO-003-2025.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME  
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Y tenemos el último punto de la agenda, que es el 27. Dada la modificación que hicimos, que es el conocer los poderes especiales judiciales. Tenemos tres cartas. -----

ARTICULO 2.27. Poderes Especiales Judiciales:-----

a) CARTA-ICD-DG-0167-2025\_Poderes Especiales Judiciales desde enero a abril 2025, de fecha 12 de mayo del 2025, suscrita por Haldren Solórzano Manzanarez, Directora General Adjunta Instituto Costarricense sobre Drogas relacionada Poderes Especiales Judiciales otorgados desde enero a abril, 2025, en cumplimiento del acuerdo N°003-SO-005-2024, informe sobre poderes especiales judiciales.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Donde hace referencia a los poderes especiales judiciales que de enero a abril del 2025. La nota es de fecha 12 de mayo, pero contempla de enero a abril del 2025. Le fueron otorgados a la dirección general en cumplimiento del acuerdo 3 de la sesión 05. Aquí viene el detalle de todos los procesos en los cuales fue una medida cautelar, un ordinario laboral,



un proceso de capitales emergentes. Un proceso contencioso administrativo y civil de hacienda. Un proceso contencioso administrativo. Un proceso de capitales emergentes. De ese hay cuatro más, todos, por supuesto, con su respectivo número de expediente. El proceso ordinario, el proceso de capitales emergentes y otro contencioso administrativo y civil de hacienda y una demanda del juzgado de trabajo del primer circuito judicial de San José de la sección primera, interpuesta por el funcionario Mario Humberto Elizondo Salazar. Ese es el informe. ¿Alguna observación o comentarios sobre este informe? Si no lo daríamos por conocido, quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO TREINTA Y TRES - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocida la CARTA-ICD-DG-0167-2025\_Poderes Especiales Judiciales desde enero a abril 2025, de fecha 12 de mayo del 2025, suscrita por Heldren Solórzano Manzanarez, Directora General Adjunta Instituto Costarricense sobre Drogas relacionada Poderes Especiales Judiciales otorgados desde enero a abril 2025, en cumplimiento del acuerdo N°003-SO-005-2024, informe sobre poderes especiales judiciales.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----**

b) CARTA-ICD-DG-0239-2025 de fecha, 6 de junio del 2025, Poderes Especiales Judiciales otorgados en mayo del 2025.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Poderes especiales judiciales otorgados en el mes de mayo del 2025, que contempla básicamente el de un proceso contencioso administrativo y civil de hacienda correspondiente al número de expediente 23-006474-1027-CA. Ese fue el único. ¿Alguna observación o comentario? Si no, la propuesta es dar por conocido quienes estén de acuerdo. Se toma nota y se da por conocido. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----**

**ACUERDO CERO TREINTA Y CUATRO - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocida la CARTA-ICD-DG-



000120

0239-2025 de fecha, 6 de junio del 2025, Poderes Especiales Judiciales otorgados en mayo del 2025.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

c) CARTA-ICD-DG-0292-2025, de fecha 7 de junio del 2055, sobre los Poderes Especiales Judiciales otorgados en julio del 2025, suscrito por la señora Heldren Solórzano Manzanarez Directora General Adjunta Instituto Costarricense sobre Drogas.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Este plantea el informe. De los siguientes poderes especiales, uno en relación con capitales emergentes conocido bajo el número de expediente 24-002683-1028-CA promovido o solicitado por la unidad de recuperación de activos y otro en procesos de capitales emergentes del contencioso administrativo y civil de hacienda solicitado por la unidad de recuperación de activos bajo el expediente número 22-001669-1028-CA. En ambos casos, la información remitida por la entonces directora general adjunta, doña Heldren Solórzano. ¿Alguna observación o comentario? Si están de acuerdo, daríamos por conocido y se toma nota de lo remitido. Quienes así lo estén, por favor, levanten la mano. Solo he de aclarar que con la salida de los directores quedó sin efecto el otorgamiento de poderes especiales judiciales por los que todos vienen a la presidencia del consejo para su aprobación. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:**-----

**ACUERDO CERO TREINTA Y CINCO - ORD- CERO CERO CINCO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocida la CARTA-ICD-DG-0292-2025, de fecha 7 de junio del 2055, sobre los Poderes Especiales Judiciales otorgados en julio del 2025, suscrito por la señora Heldren Solórzano Manzanarez Directora General Adjunta Instituto Costarricense sobre Drogas.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.**-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sin más asuntos que tratar al ser las 12:26 del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, se levanta la Sesión Ordinaria 05- 2025 del Consejo Directivo del ICD y se les agradece mucho su presencia. Muchas gracias, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente sesión. Es todo. -----



Última línea.-----

**Jorge Rodríguez Bogle**

**Presidente**

**Nils Ching Vargas**

**Secretario de Actas**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06-2025-----

Se inicia la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, y sus reformas, en mi calidad de Ministro a.i. de la Presidencia, presido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita.-----Al ser las nueve

horas con ocho minutos del día treinta de septiembre del dos mil veinticinco, reunidos y reunidas de manera virtual damos iniciamos la sesión ordinaria virtual número 06 del año 2025, de este Consejo, de conformidad con el inciso 3 del artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, que me permito leer:-----“3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.”-----

-----Para el proceso de votación se les solicita mantener en toda la sesión la cámara encendida y en caso de estar de acuerdo en los puntos a tratar, levantar la mano, de manera que quede claramente consignado en la grabación.--

-----De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la supra citada Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, esta sesión será grabada en audio y video y además será respaldada en un medio digital que garantice su integridad y archivo.-----Tal y como lo establece el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública, los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario en el acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de los acuerdos. Cuando se trate de órganos colegiados, que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos. -----

-----Oficialmente y de conformidad con el artículo 108 de la Ley 8204, participan de forma virtual, a quienes les doy los buenos días: •Sr. Manuel Jiménez Steller, Viceministro de